

4ª REUNION — 2ª SESION ORDINARIA — JUNIO 1º Y 2 DE 1989

Presidencia de los señores diputados Leopoldo Raúl Moreau
y Alvaro Carlos Alsogaray

Secretarios: doctor Carlos Alberto Bravo y señor Carlos Alberto Béjar

Prosecretarios: señores Hugo Belnicoff y Ramón Eladio Naveiro

DIPUTADOS PRESENTES:

ABDALA, Luis Oscar
ADAME, Felipe Teófilo
ALASINO, Augusto José M.
ALBAMONTE, Alberto Gustavo
ALBERTI, Lucía Teresa N.
ALBORNOZ, Antonio
ALENDE, Oscar Eduardo
ALSOGARAY, Alvaro Carlos
ALSOGARAY, María Julia
ALTERACH, Miguel Angel
ALVAREZ ECHAGUE, Raúl Angel
ALVAREZ GUERRERO, Osvaldo
ALLEGRONE de FONTE, Norma
ARAMBURU, José Pedro
ARAMOUNI, Alberto
ARGANARÁS, Herallio Andrés
ARGANARAZ, Ricardo
AUYERO, Carlos
AVALOS, Ignacio Joaquín
ÁVILA, Mario Efraín
ÁVILA GALLO, Ezequiel José B.
BAKIRDJIAN, Isidro Roberto
BALANDA, Mariano Pedro
BAUZÁ, Eduardo
BISCIOTTI, Victorio Osvaldo
BLANCO, Jesús Abel
BORDA, Osvaldo
BOTTA, Felipe Esteban
BREST, Diego Francisco
BRIZUELA, Déifor Augusto
BUDINO, Eduardo Horacio
BULACIO, Julio Segundo
CÁCERES, Luis Alberto
CANATA, José Domingo
CANGIANO, Augusto
CANTOR, Rubén
CAPPELLEBI, Pascual
CARDO, Manuel
CARRIZO, Raúl Alfonso Corpus
CARRIZO, Víctor Eduardo
CASAS, David Jorge
CASSIA, Antonio
CASTRO, Juan Bautista
CAVALLARI, Juan José
CLERICI, Federico
COLLANTES, Genaro Aurelio
CORTESE, Lorenzo Juan

A-12-01
B-05-08
B-08-02
B-02-03
A-02-01
A-10-01
A-01-04
B-02-03
A-02-03
A-14-02
B-01-02
B-16-01
A-02-01
A-01-04
B-01-05
B-04-01
A-14-01
A-01-05
A-03-14
B-22-01
B-24-18
A-01-01
B-14-01
B-13-02
A-01-01
A-01-02
A-01-02
A-04-01
B-05-01
A-12-02
B-01-02
A-24-01
A-21-01
A-02-01
A-18-01
B-06-01
B-01-01
B-07-02
B-04-01
B-20-02
B-10-02
B-13-02
A-01-01
A-01-01
A-01-03
A-03-01
B-04-01

CORZO, Julio César
CRUCHAGA, Melchor René
CURI, Oscar Horacio
CURTO, Hugo Omar
D'ALESSANDRO, Miguel Humberto
DALMAU, Héctor Horacio
D'AMBROSIO, Ángel Mario
DE LA SOTA, José Manuel
DEL RÍO, Eduardo Alfredo
DE NICHILO, Cayetano
DÍAZ, Manuel Alberto
DÍAZ BANCALARI, José María
DI CAPRIO, Marcos Antonio
DIGÓN, Roberto Secundino
DI TELLA, Guido
DURASONA y VEDIA, Francisco de
DUSSOL, Ramón Adolfo
ELIZALDE, Juan Francisco C.
ENDEIZA, Eduardo A.
ESPINOZA, Nemecio Carlos
ESTÉVEZ BOERO, Guillermo Emilio
FAPPIANO, Oscar Luján
FELGUERAS, Ricardo Ernesto
FERNÁNDEZ de QUARRACINO, Matilde
FERREYRA, Benito Orlando
FOLLONI, Jorge Oscar
FORTUNIO, Aquiles Domingo
FREYTES, Carlos Guido
FURQUE, José Alberto
GARAY, Nicolás Alfredo
GARCÍA, Roberto Juan
GARGIULO, Lindolfo Mauricio
GAY, Armando Luis
GERARDUZZI, Mario Alberto
GIACOSA, Luis Rodolfo
GIMÉNEZ, Ramón Francisco
GOLPE MONTIEL, Néstor Lino
GÓMEZ MIRANDA, María Florentina
GONZÁLEZ, Héctor Eduardo
GONZÁLEZ, Joaquín Vicente
GOROSTEGUI, José Ignacio
GUIDI, Emilio Esteban
HERRERA, Dermidio Fernando L.
HUARTE, Horacio Hugo
IBARBIA, José María
INGARAMO, Emilio Felipe
IRIGORYEN, Roberto Osvaldo
JAROSLAVSKY, César
JUEZ PÉREZ, Antonio

B-12-02
B-01-01
B-13-01
B-01-02
B-04-02
B-14-02
B-21-01
A-04-02
A-15-01
A-21-02
A-22-01
B-01-02
B-01-01
A-02-02
B-01-02
B-01-03
A-06-01
A-03-01
A-18-02
A-05-01
B-21-21
B-09-02
B-11-01
B-01-13
B-24-01
B-17-10
A-02-01
B-07-02
B-03-01
A-05-09
B-02-02
A-01-01
A-08-02
A-19-01
A-17-02
A-09-02
A-08-01
B-02-01
A-01-01
A-20-01
A-01-01
A-10-07
A-03-12
A-01-01
B-01-03
A-21-01
A-01-01
B-05-01
A-24-24

KRAEMER, Bernhard
 LAMBERTO, Oscar Santiago
 LARRABURU, Dámaso
 LÁZARA, Simón Alberto
 LEMA MACHADO, Jorge
 LESTELLE, Eugenio Alberto
 LIZURUME, José Luis
 LÓPEZ, José Remigio
 LOZA, Zésar Augusto
 LUDER, Ítalo Argentino
 MACEDO de GÓMEZ, Blanca A.
 MAC KARTHY, César
 MANRIQUE, Luis Alberto
 MANZANO, José Luis
 MANZUR, Alejandro
 MARÍN, Rubén Hugo
 MARTÍNEZ, Gabriel Adolfo
 MASINI, Héctor Raúl
 MATZKIN, Jorge Rubén
 MÉNDEZ DOYLE de BARRIO, María L.
 MERINO, Eubaldo
 MILANO, Raúl Mario
 MONSERRAT, Miguel Pedro
 MOREAU, Leopoldo Raúl
 MOSCA, Carlos Miguel A.
 MUGNOLO, Francisco Miguel
 MULQUI, Hugo Gustavo
 MUTTIS, Enrique Rodolfo
 NATALE, Alberto A.
 NERI, Aldo Carlos
 NUIN, Mauricio Paulino
 ORGAZ, Alfredo
 ORTIZ, Pedro Carlos
 OSOVNIKAR, Luis Eduardo
 PARENTE, Rodolfo Miguel
 PARRA, Luis Ambrosio
 PASCUAL, Rafael Manuel
 PAZ, Fernando Enrique
 PELLIN, Osvaldo Francisco
 PERA OCAMPO, Tomás Carlos
 PÉREZ, René
 PIERRI, Alberto Reinaldo
 POSSE, Osvaldo Hugo
 PRONE, Alberto Josué
 PUEBLA, Ariel
 PUERTA, Federico Ramón
 RABANAQUE, Raúl Octavio
 RAMÍREZ, Ernesto Jorge
 RAMOS, Daniel Omar
 RAPACINI, Rubén Abel
 RAUBER, Cleto
 REINALDO, Luis Aníbal
 REQUELJO, Roberto Vicente
 RÍQUEZ, Félix
 RIUTORT, Olga Elena
 RODRIGO, Juan
 RODRIGO, Osvaldo
 RÖGGERO, Humberto Jesús
 ROJAS, Ricardo
 ROMERO, Carlos Alberto
 ROY, Irma
 RUCKAUF, Carlos Federico
 SALDUNA, Bernardo Ignacio R.
 SALTO, Roberto Juan
 SAMMARTINO, Roberto Edmundo
 SANCASSANI, Benito Gandhi E.
 SILVA, Carlos Oscar
 SILVA, Roberto Pascual
 SIRACUSANO, Héctor
 SOCCHI, Hugo Alberto
 SONEGO, Víctor Mariano
 SORIA, Carlos Ernesto
 STAVALE, Juan Carlos
 STORANI, Conrado Hugo
 STORANI, Federico Teobaldo M.
 TAPARELLI, Juan Carlos
 TELLO ROSAS, Guillermo Enrique
 TOMASELLA CIMA, Carlos Lorenzo
 FORRES, Carlos Martín
 TRIACA, Alberto Jorge

B-20-01
 A-21-02
 B-01-02
 B-02-13
 A-23-01
 A-01-02
 A-07-01
 B-01-02
 B-09-01
 B-01-02
 A-22-01
 A-07-02
 B-19-04
 B-13-02
 A-13-01
 B-11-02
 B-17-01
 A-13-02
 A-11-02
 B-22-01
 B-01-02
 A-21-01
 A-01-24
 A-01-01
 B-01-01
 B-01-01
 A-10-02
 B-21-06
 A-21-06
 B-02-01
 A-16-01
 B-04-01
 A-18-01
 B-15-01
 A-08-01
 B-21-02
 B-02-01
 B-10-02
 A-15-11
 A-11-01
 A-01-01
 A-01-02
 A-01-01
 A-04-01
 A-02-01
 B-14-02
 A-02-04
 A-15-02
 B-01-01
 A-01-01
 B-14-01
 B-21-01
 B-16-20
 A-20-02
 B-19-02
 A-22-02
 B-01-01
 B-04-02
 A-04-02
 B-12-02
 B-01-02
 B-02-02
 B-08-01
 A-11-01
 A-21-01
 B-19-19
 A-09-01
 B-21-01
 B-02-03
 B-01-01
 A-01-02
 B-16-02
 A-01-01
 A-04-01
 B-01-01
 B-21-02
 B-02-01
 B-05-09
 A-23-02
 A-01-02

ULLOA, Roberto Augusto
 USIN, Domingo Segundo
 VALERGA, Carlos María
 VANOLI, Enrique Néstor
 VANOSSI, Jorge Reinaldo
 VARGAS AIGNASSE, Rodolfo Marco
 VEGA ACIAR, José Omar
 VILLEGAS, Juan Orlando
 YOUNG, Jorge Eduardo
 ZAFFORE, Carlos Alberto
 ZAVALEY, Jorge Hernán
 ZINGALE, Felipe
 ZOCCOLA, Eleo Pablo

A-17-10
 A-19-01
 B-01-01
 A-01-01
 A-02-01
 B-24-02
 B-12-01
 B-18-01
 B-01-01
 A-01-16
 B-07-01
 A-13-01
 A-20-01

AUSENTES, EN MISION OFICIAL:

BADRÁN, Julio
 ROSALES, Carlos Eduardo

B-04-02
 B-03-02

AUSENTES, CON LICENCIA:

DUMÓN, José Gabriel
 PUGLIESE, Juan Carlos
 RODRIGUEZ, Jesús

B-01-01
 B-01-01
 B-02-01

AUSENTES, CON SOLICITUD DE LICENCIA PENDIENTE DE APROBACION DE LA HONORABLE CAMARA:

ADAMO, Carlos
 ARANDA, Saturnino Dantti
 ARCIENAGA, Normando
 ARMAGNAGUE, Juan Fernando
 BERCOVICH RODRIGUEZ, Raúl
 BOGADO, Floro Eleuterio
 BONIFASI, Antonio Luis
 CONTRERAS GÓMEZ, Carlos A.
 GONZÁLEZ, Alberto Ignacio
 GONZÁLEZ, Eduardo Aquiles
 GROSSO, Carlos Alfredo
 MONJARDÍN de MASCI, Ruth
 NACUL, Miguel Camel
 ORIETA, Gaspar Baltazar
 ROMERO, Roberto
 ROSSO, Carlos José
 SORIA ARCH, José María
 SOTELO, Rafael Rubén
 TORRES, Manuel
 TORRESAGASTI, Adolfo
 VAIRETTI, Cristóbal Carlos
 ZUBIRI, Balbino Pedro

B-22-02
 B-21-02
 B-17-02
 B-13-01
 A-04-02
 B-09-02
 A-21-02
 A-05-08
 A-13-17
 B-01-05
 A-02-02
 B-01-23
 B-24-02
 B-22-02
 B-17-02
 B-15-11
 A-04-01
 B-06-02
 A-01-02
 A-06-02
 A-08-02
 A-01-01

AUSENTE, CON AVISO:

DUHALDE, Eduardo Alberto

B-01-02

AUSENTES, SIN AVISO:

ALDERETE, Carlos Alberto
 ALESSANDRO, Julio Darío
 BAGLINI, Raúl Eduardo
 BALL LIMA, Guillermo Alberto
 BARBEITO, Juan Carlos
 BARRENO, Rómulo Víctor
 BIANCIOTTO, Luis Fidel
 BOTELLA, Orosia Inés
 CAMBARERI, Horacio Vicente
 CARDOZO, Ignacio Luis Rubén
 CARRIGNANO, Raúl Eduardo
 CARMONA, Jorge
 CASTIELLA, Juan Carlos
 CASTILLO, José Luis
 CAVALLO, Domingo Felipe
 CEVALLO, Eduardo Rubén P.
 COSTANTINI, Primo Antonio
 GUZMÁN, María Cristina
 IGLESIAS, Herminio
 LENCINA, Luis Ascensión
 LLORENS, Roberto
 MARTÍNEZ, Luis Alberto
 MARTÍNEZ MARQUEZ, Miguel J.
 MIRANDA, Julio Antonio
 MOREYRA, Omar Demetrio

A-14-01
 B-01-02
 A-13-01
 B-01-02
 B-18-02
 A-16-02
 A-01-02
 B-02-02
 A-01-22
 B-21-02
 A-21-02
 A-01-01
 A-17-01
 B-01-02
 B-04-02
 B-21-02
 A-01-02
 B-10-07
 A-01-15
 B-24-01
 A-04-01
 A-19-02
 B-04-01
 A-24-02
 A-06-02

PACCE, Daniel Victorio
 PAMPURO, José Juan B.
 PEPE, Lorenzo Antonio
 RAMOS, José Carlos
 RODRIGUEZ, José
 ROMANO NORRI, Julio César A.

B-06-02
 B-01-02
 B-01-02
 B-08-02
 A-01-02
 A-24-01

ROMERO, Julio
 SELLA, Orlando Enrique
 STUBBRIN, Marcelo
 TOMA, Miguel Angel
 VACA, Eduardo Pedro
 YUNES, Jorge Omar

B-05-02
 A-04-02
 A-02-01
 A-02-02
 A-02-02
 A-06-01

Nota: Se consigna respecto de cada señor diputado una indicación destinada a informar sobre la fecha de terminación de su *mandato*, el *distrito electoral* que representa y el *bloque parlamentario* al cual pertenece. Las letras A y B corresponden respectivamente a los mandatos que concluyen el 9 de diciembre de 1989 y el 9 de diciembre de 1991; el número que sigue indica el distrito electoral respectivo, conforme a la equivalencia que se registra a continuación, y el número que figura en último término designa al bloque parlamentario, conforme a la equivalencia que aparece también a continuación.

Distritos electorales: 01, Buenos Aires; 02, Capital Federal; 03, Catamarca; 04, Córdoba; 05, Corrientes; 06, Chaco; 07, Chubut; 08, Entre Ríos; 09, Formosa; 10, Jujuy; 11, La Pampa; 12, La Rioja; 13, Mendoza; 14, Misiones; 15, Neuquén; 16, Río Negro; 17, Salta; 18, San Luis; 19, San Juan;

20, Santa Cruz; 21, Santa Fe; 22, Santiago del Estero; 23, Tierra del Fuego; 24, Tucumán.

Bloques parlamentarios: 01, Unión Cívica Radical; 02, Justicialista; 03, Unión del Centro Democrático; 04, Intransigente; 05, Demócrata Cristiano; 06, Demócrata Progresista; 07, Movimiento Popular Jujeño; 08, Autonomista de Corrientes; 09, Liberal de Corrientes; 10, Renovador de Salta; 11, Movimiento Popular Neuquino; 12, Frejuli de Catamarca; 13, Socialista Unificado-Cristiano; 14, Movimiento Popular Catamarqueño; 15, Peronista "17 de Octubre"; 16, Movimiento de Integración y Desarrollo; 17, Demócrata de Mendoza; 18, Defensa Provincial (Bandera Blanca); 19, Bloquista de San Juan; 20, Partido Provincial Rionegrino; 21, Unidad Socialista; 22, Partido Renovador de la Provincia de Buenos Aires; 23, Partido Federal; 24, diputados que no integran bloques parlamentarios.

SUMARIO

1. Manifestaciones en minoría. (Pág. 179.)
2. Izamiento de la bandera nacional. (Pág. 182.)
3. Pronunciamiento de la Honorable Cámara respecto de una propuesta de la Comisión de Labor Parlamentaria acerca del orden de la sesión. Se aprueba la propuesta. (Pág. 182.)
4. Autorizaciones a la Presidencia para dar entrada a los asuntos y girarlos directamente a las respectivas comisiones, y para efectuar las comunicaciones de estilo al Honorable Senado y al Poder Ejecutivo. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 182.)
5. Plan de labor de la Honorable Cámara y preferencias para la consideración de asuntos en la próxima sesión. (Pág. 182.)
6. Consideración de la solicitud formulada por el señor diputado Dumón a fin de que se le conceda licencia sin goce de haberes y se le otorgue el consentimiento que requiere el artículo 64 de la Constitución Nacional para desempeñar el cargo de ministro del Poder Ejecutivo (275-D.-89). Se acuerda la licencia solicitada. (Pág. 183.)
7. Consideración de la solicitud formulada por el señor diputado Rodríguez (Jesús) a fin de que se le conceda licencia sin goce de haberes y se le otorgue el consentimiento que requiere el artículo 64 de la Constitución Nacional para desempeñar el cargo de ministro del Poder Ejecutivo (277-D.-89). Se acuerda la licencia solicitada. (Pág. 192.)
8. Consideración de los proyectos de resolución mediante los que se concreta el otorgamiento a los señores diputados Dumón y Rodríguez (Jesús) del consentimiento requerido por el artículo 64 de la Constitución Nacional para desempeñar los cargos de ministros del Poder Ejecutivo. Se sancionan. (Pág. 193.)
9. Manifestaciones relacionadas con la validez del dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Tratado General de Cooperación y Amistad entre la República Argentina y el Reino de España, firmado en Madrid el 3 de junio de 1988 (126-S.-88). (Página 194.)
10. Moción de orden del señor diputado Casas de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a efectos de formular proposiciones para el tratamiento del proyecto de ley del que es coautor por el que se prohíbe salir del territorio nacional por el término de 90 días posteriores al cese en sus funciones a quienes hubiesen desempeñado cargos en el Poder Ejecutivo y en otros entes estatales (341-D.-89). Es rechazada. (Pág. 195.)
11. Continúan las manifestaciones a las que se refiere el número 9 de este sumario. (Pág. 195.)
12. Moción de orden del señor diputado Freytes de que la Honorable Cámara se constituya en comisión para considerar el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Tratado General de Cooperación y Amistad entre la República Argentina y el Reino de España, firmado en Madrid el 3 de junio de 1988 (126-S.-88). Se aprueba. (Pág. 196.)
13. La Honorable Cámara, constituida en comisión, estudia el proyecto de ley en revisión al que se refiere el número 12 de este sumario. (Pág. 197.)

14. **Manifestaciones relacionadas con el mantenimiento del quórum.** (Pág. 212.)
15. **La Honorable Cámara, constituida en comisión,** prosigue el estudio del proyecto de ley en revisión al que se refiere el número 12 de este sumario. Se adopta un texto como dictamen. (Pág. 212.)
16. **Consideración del dictamen producido por la Honorable Cámara constituida en comisión en el proyecto de ley en revisión al que se refiere el número 12 de este sumario.** Se sanciona definitivamente (*Ley 23.670*) (Pág. 212.)
17. **Consideración del dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se crea el Comité de Análisis y Seguimiento para la asignación de los recursos crediticios previstos en el Tratado General de Cooperación y Amistad entre la República Argentina y el Reino de España (127-S-88).** Se sanciona definitivamente (*23.671*). (Pág. 213.)
18. **Moción de orden del señor diputado Giacosa de que la Honorable Cámara se constituya en comisión para estudiar el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se ratifica el decreto 736, del 30 de mayo de 1989, que suspendió por el término de 10 días la aplicación del impuesto creado por el artículo 30 de la ley 23.549 (17-P.E.-89).** Se aprueba. (Pág. 216.)
19. **La Honorable Cámara, constituida en comisión,** estudia el proyecto de ley al que se refiere el número 18 de este sumario. Se adopta un texto como dictamen. (Pág. 216.)
20. **Consideración del dictamen producido por la Honorable Cámara constituida en comisión en el proyecto de ley al que se refiere el número 18 de este sumario.** Se sanciona. (Pág. 221.)
21. **Moción de orden del señor diputado Jaroslavsky de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a efectos de formular proposiciones para el tratamiento de las enmiendas introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión sobre ampliación del presupuesto general de la administración nacional con destino a la atención de las erogaciones del Programa Alimentario Nacional (15-P.E.-89).** Se aprueba. (Pág. 221.)
22. **Mociones del señor diputado Jaroslavsky de que se dé entrada al asunto al que se refiere el número 21 de este sumario, de que se lo considere sobre tablas y de que la Honorable Cámara se constituya en comisión a fin de producir el dictamen correspondiente.** Se aprueban. (Pág. 221.)
23. **La Honorable Cámara, constituida en comisión,** estudia el asunto al que se refiere el número 21 de este sumario y dictamina en el sentido de aceptar las enmiendas introducidas por el Honorable Senado. (Pág. 222.)
24. **Consideración del dictamen producido por la Honorable Cámara constituida en comisión en el asunto al que se refiere el número 21 de este sumario.** Se sanciona definitivamente (*Ley 23.672*). (Página 224.)
25. **Moción de orden del señor diputado Puebla de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a efectos de formular proposiciones para el tratamiento del proyecto de ley de los señores diputados Jaroslavsky y Bauzá por el que se acuerdan temporariamente a la comisión ejecutiva del Programa Alimentario Nacional facultades para celebrar contrataciones directas (367-D.-89).** Se aprueba. (Pág. 224.)
26. **Mociones del señor diputado Puebla de que se dé entrada al proyecto de ley al que se refiere el número 25 de este sumario y se lo considere sobre tablas.** Se aprueban ambas proposiciones. (Página 224.)
27. **Consideración del proyecto de ley al que se refiere el número 25 de este sumario.** Se sanciona. (Página 224.)
28. **Integración de la comisión bicameral creada por el artículo 4º de la ley 23.672, para la colaboración, control y seguimiento de todo lo vinculado a la emergencia alimentaria y sanitaria.** (Pág. 232.)
29. **Pronunciamiento de la Honorable Cámara respecto de las inserciones solicitadas por los señores diputados.** Se aprueban. (Pág. 232.)
30. **Moción de orden del señor diputado Jaroslavsky de que la Honorable Cámara pase a cuarto intermedio.** Se aprueba. (Pág. 233.)
31. **Apéndice:**
 - A. **Sanciones de la Honorable Cámara.** (Pág. 233.)
 - B. **Asuntos entrados:**
 - I. **Mensajes del Poder Ejecutivo:**

Mensaje 760 y proyecto de ley: ratificación del decreto 736, que suspendió por el término de 10 días la aplicación del impuesto creado por el artículo 30 de la ley 23.549 (17-P.E.-89). (Pág. 236.)
 - II. **Comunicaciones del Honorable Senado.** (Página 237.)
 - III. **Comunicaciones de señores diputados.** (Página 237.)
 - IV. **Proyectos de ley:**
 1. **Del señor diputado Aramouni y otros:** suspensión de lanzamientos decretados en juicios de desalojo con sentencia firme, y de tramitaciones en los casos en que aún no haya sido dictada sentencia (4.689-D.-88). (Pág. 237.)

2. Del señor diputado **Pampuro y otros**: asignación de emergencia, mensual y transitoria, destinada a todo trabajador en relación de dependencia, trabajador autónomo o jubilado que acredite su condición de locatario (327-D.-89). (Pág. 237.)
3. Del señor diputado **Manrique y otros**: declaración de emergencia locativa familiar en todo el territorio de la Nación hasta el 30 de julio de 1989 (331-D.-89). (Pág. 238.)
4. Del señor diputado **Ramos (D. O.) y otros**: fondo especial de emergencia para resarcir a los pequeños y medianos propietarios de comercios que, careciendo de cobertura de seguro, hayan sido víctimas de las acciones de destrozos y saqueos ocurridas con posterioridad al 15 de mayo de 1989 (335-D.-89). (Página 239.)
5. Reproducido por el señor diputado **Pierrri**: impuesto nacional de emergencia a la propiedad inmueble ociosa destinada a casa-habitación (343-D.-89). (Página 239.)
6. De los señores diputados **Jaroslavsky y Bauzá**: otorgamiento de facultades a la Comisión Ejecutiva del Programa Alimentario Nacional para celebrar contrataciones directas (367-D.-89). (Página 242.)

C. Inserciones. (Pág. 243.)

—En Buenos Aires, al primer día del mes de junio de 1989, a la hora 20 y 3:

1

MANIFESTACIONES EN MINORIA

Sr. Avila Gallo. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Moreau). — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Avila Gallo. — Señor presidente: hace ya tres horas que unos pocos diputados estamos sentados en nuestras bancas esperando el comienzo de la sesión, y como pareciera que al resto de los colegas no les importa lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito que haga uso de las facultades que le confiere el reglamento y levante la sesión.

Sr. Presidente (Moreau). — Teniendo en cuenta que ya ha esperado tres horas, ruego al señor diputado que tenga unos minutos más de tole-

rancia, pues tengo entendido que los integrantes de los diferentes bloques bajarán a este recinto en unos instantes.

—Se continúa llamando.

—A la hora 21:

Sr. Durañona y Vedia. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Moreau). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Durañona y Vedia. — Señor presidente: considero que a pesar de que la Honorable Cámara se encuentra en minoría, tiene facultades para solicitar medidas que tiendan a la obtención del quórum o, de lo contrario, el levantamiento de la sesión.

En varias oportunidades he insistido sobre este aspecto porque el hecho de que las autoridades no se encuentren en la mesa cuando se está llamando a sesión provoca que haya largas esperas. Por ejemplo, en la última sesión esa espera fue de más de doce horas. Hoy también debimos esperar un tiempo prolongado para iniciar la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria y ahora llevamos cuatro horas esperando que algunos bloques se hagan presentes en la sesión o que, por consideración hacia sus colegas, se dignen explicar cuáles son las razones de su ausencia.

Todos sabemos que los señores diputados que tanto demoran en venir a cumplir con su deber están realizando algún tipo de negociación, concretando algún proyecto o coordinando la actividad parlamentaria en el Honorable Senado. Quizás quienes estamos esperando no tengamos tanta participación en ese trabajo; esto lo comprendemos, pero por encima de todo está el prestigio de la Honorable Cámara.

Lamentablemente, la actividad de esta Cámara sólo trasciende por este tipo de cuestiones. Inclusive en el día de hoy las radios y la televisión se han dedicado a denostar la actividad de la Cámara y a ponerla en ridículo. Por ejemplo, los diarios han publicado fotografías de diputados durmiendo y de alguno con una pierna sobre la banca; esto pasa porque la Cámara ha demorado doce horas en comenzar a sesionar.

Sería más lógico que se nos dijera a qué hora realmente comenzará la sesión y cuál es el tiempo que algunos señores diputados necesitan para cumplir con determinados trabajos, porque todos tenemos derecho a disponer de nuestro tiempo y a trabajar en beneficio de la actividad parlamentaria.

Es absolutamente necesario que cese este estado de cosas y que el señor presidente de la Ho-

norable Cámara haga las gestiones necesarias para que este cuerpo pueda recobrar su prestigio. Desde ningún punto de vista podemos continuar legislando de esta forma y en estas condiciones. No se puede afirmar que los bloques minoritarios de la Cámara hayan restado participación o colaboración, ya que permanentemente hemos actuado atendiendo a los graves problemas que afligen al país.

Pareciera que no lo entienden así los bloques mayoritarios con sus negociaciones de último momento. Ahora mismo el bloque Justicialista brilla por su ausencia del recinto sin que tengamos ninguna explicación de este modo de obrar, que refleja, por lo menos, una falta de consideración o de miramiento para con los colegas que estamos aguardando el inicio de la sesión.

Hago moción de que se pase lista y se aplique el reglamento a fin de que la opinión pública sepa quiénes son los responsables de que alguna norma requerida por la sociedad argentina no pueda ser sancionada.

Sr. Presidente (Moreau). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: como miembro de uno de los bloques mayoritarios aludidos por el señor diputado preopinante, tengo que reconocer la incomodidad que representa para los señores diputados de los bloques minoritarios la demora en el comienzo de las sesiones.

Confieso que no sé hasta qué punto el prestigio de esta Cámara puede depender o no de que en una fotografía aparezcan algunos legisladores durmiendo en sus bancas después de veinticuatro horas de permanencia continua en la casa. Seguramente, y como ya sabemos, la prensa no se ocupa de la noticia de que un perro mordió a un hombre sino de la de que un hombre mordió a un perro. De esto se trata cuando se analizan las repercusiones de la labor parlamentaria.

No creo que debamos coincidir con la idea de que las demoras en la tarea legislativa no sean una característica común e inherente a la labor parlamentaria, cosa que el doctor Durañona y Vedia no puede ignorar dada su versación. Hemos visto fotografías de legisladores dormidos en la Cámara de los Comunes, en los parlamentos francés e italiano y en los de otras democracias de las que se supone que nosotros deberíamos aprender.

En nuestro caso específico, creo que ello es una consecuencia de las dificultades que vive el país al atravesar por la experiencia inédita

de esta transición democrática, experiencia que puede ser valorada de distinta manera según la óptica y el lugar desde donde se la mire.

No creo que sea oportuno proponer medidas que determinen el fracaso de la sesión, como sería el caso de solicitar el pase de lista para presionar en procura de la presencia de los diputados que no están en el recinto. Al respecto, mi opinión sería que se continúe llamando por media hora más y que al término de ese plazo se proceda al pase de lista a los efectos de las constancias que el señor diputado Durañona y Vedia ha requerido.

Sr. Presidente (Moreau). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Ruckauf. — Señor presidente: estaba en camino al recinto, adelantándome a mi bloque que acaba de terminar su reunión, cuando escuché la parte final de la intervención del señor diputado Durañona y Vedia.

En primer lugar, quiero decir que los temas que vamos a considerar esta noche han requerido de los integrantes del bloque Justicialista un análisis que se ha prolongado por largas horas, del mismo modo que en otras oportunidades y a raíz de otros temas los demás bloques de la Cámara han debido debatir en profundidad nuestras propuestas.

Si realmente hubiera existido una situación como la que sintió espiritualmente el señor diputado Durañona y Vedia, se podría haber advertido a nuestro bloque que la impaciencia había colmado a algún legislador. No estamos dilatando esta sesión con ningún objetivo en especial; estamos tratando en profundidad leyes que nos preocupan, temas que nos parecen trascendentes. En consecuencia, debo manifestar que lamento las expresiones vertidas al respecto y adelanto que en instantes más nuestro bloque se hará presente y podremos alcanzar el quórum reglamentario para sesionar.

En cuanto a los diputados que se duermen en el recinto, quiero aclarar que me enorgullece lo que pasó en el día de ayer en el Parlamento argentino. La sesión de ayer fue maratónica y precedida de reuniones también muy extensas en las que hombres con discrepancias profundas estuvimos discutiendo soluciones para el grave problema que vive el país.

Luego de casi doce horas de discusión —que en el caso del presidente de la Cámara fueron más de veinte— es lógico pensar que a quien está escuchando se le cierran los ojos, y no por querer desatender al orador.

He visto las fotos de algunos legisladores —que no eran de mi partido— que estuvieron

trabajando todo el día por el bien del país. Se trata de diputados con los que muchas veces he discutido duramente, pero —reitero— han trabajado largas horas y tienen derecho en algún momento a que se les cierren los ojos. No trajeron una almohada al recinto, vinieron a poner el cuerpo y el espíritu.

Debo confesar que también yo me he quedado dormido en determinado momento —de lo que me di cuenta cuando me desperté—, pero ello no me avergüenza aunque pueda haber quedado registrado fotográficamente. En definitiva, estábamos discutiendo diversas propuestas sobre un tema que había dado vueltas muchas veces, pero que la costumbre del funcionamiento del Parlamento hace que vuelvan a repetirse al simple efecto de que queden registradas en el Diario de Sesiones.

Reitero que lo que pasó en el día de ayer merece mi reconocimiento y no puede ser empañado por alguna foto en un diario. Los diarios y los medios de comunicación han podido decirle esta mañana al país que el Parlamento argentino estuvo trabajando todo un día y toda una noche, hasta las nueve y media de la mañana del día siguiente, a fin de darle las leyes necesarias para salir de la conmoción, y que hoy se vuelve a reunir luego de haber discutido varias horas en los bloques otras medidas que brinden mayores soluciones. Así que rechazo las imputaciones que implican las palabras del señor diputado Durañona y Vedia, por quien tengo un profundo respeto, pero que debe comprender que el funcionamiento de los cuerpos colegiados hace que algunos estén presentes y otros no. El presidente del bloque que integra el señor diputado estuvo ausente en la sesión de ayer y ninguno de nosotros fue después a los diarios a decir qué diputados estuvieron presentes y quiénes estuvieron ausentes en una larga noche de deliberaciones.

Sr. Presidente (Moreau). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Aramburu. — Una sola reflexión. Saben el señor presidente y este honorable cuerpo que a lo mejor el único *record* que pude batir es el de esperar; esperar en forma permanente, porque naturalmente a eso me obliga mi función. Como no soy miembro de un bloque mayoritario he tenido que aceptar las reglas de juego de la democracia, como es la concurrencia permanente de los bloques mayoritarios para analizar los grandes problemas del país, no porque tengan más responsabilidad sino porque el pueblo les ha asignado un mayor número y por consiguiente mayores deberes.

Por esto, tampoco acepto que este Parlamento esté descalificado porque a veces un bloque mayoritario u otro, en sus continuos y obligados análisis políticos frente a diferentes iniciativas legislativas, nos hagan esperar. Me molesta mucho esperar, pero creo que a veces ésta es una contribución que debemos hacer para el perfeccionamiento de las leyes de la Nación, y este honorable cuerpo no se descalifica por ello. En ocasiones se descalifica porque desde su seno, tratando de llevar un poco de agua para el molino político propio, algunas voces dicen cosas que deberían obviar.

Sr. Presidente (Moreau). — La Presidencia aclara que no hay tema en discusión y que corresponde iniciar la sesión.

Sr. Durañona y Vedia. — Señor presidente: deseo hacer uso de la palabra para referirme a las alusiones del señor diputado por la Capital.

Sr. Presidente (Moreau). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Durañona y Vedia. — El señor diputado comenzó diciendo que había escuchado la última parte de mi intervención. Lamento que no haya escuchado la primera porque allí dije que justificaba el trabajo trascendente e importante que hacían los bloques mientras los demás esperábamos.

Me he referido a la modalidad de trabajo y dije únicamente que estas cuestiones deben ser informadas. Si el señor presidente o los presidentes de los bloques nos hubieran dicho que este trabajo insumiría cinco horas, habrían permitido que los demás diputados también ganaran su tiempo. Protesto contra la modalidad de citar a sesión para una hora y comenzarla seis horas más tarde.

Además, lamentablemente —como ha dicho el señor diputado por la Capital— es esto lo que trasciende y da nuestra imagen, lo cual desprestigia a esta Honorable Cámara porque el pueblo recibe esa impresión de nuestro trabajo. Mi indicación ha sido únicamente para que se modifique esta modalidad. Y esta modalidad ha quedado demostrada en las palabras del señor diputado Ruckauf cuando dijo que su bloque se hallaba deliberando mientras sonaba el timbre llamando a sesión en el recinto. Eso es imprecendente, señor presidente.

Sr. Presidente (Moreau). — Vamos a ver si prestigiamos a la Honorable Cámara iniciando nuestra labor, intentando que la próxima foto sea de diputados que están despiertos.

—A la hora 21 y 15:

2

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Moreau). — Queda abierta la sesión con la presencia de 137 señores diputados.

Invito al señor diputado por el distrito electoral de la provincia de Buenos Aires don Eubaldo Merino a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, el señor diputado don Eubaldo Merino procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (Aplausos.)

3

ORDEN DE LA SESION

Sr. Presidente (Moreau). — En la Comisión de Labor Parlamentaria se ha convenido diferir las instancias a las que se refieren los artículos 149, 150, 153 y 154 del reglamento —con excepción de la consideración y aprobación del plan de labor de la Honorable Cámara—, que pasarán a ser tratadas con posterioridad al análisis de las iniciativas incluidas en el plan de labor propuesto por la comisión nombrada.

En razón de que ello importa un apartamiento de las prescripciones reglamentarias, la Honorable Cámara deberá decidir por las tres cuartas partes de los votos que se emitan si habrá de proceder en esa forma.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Moreau). — Se procederá en consecuencia.

4

AUTORIZACIONES A LA PRESIDENCIA

Sr. Presidente (Moreau). — Atento a lo dispuesto por el artículo 152 del reglamento, la Presidencia solicita autorización a la Honorable Cámara para dar entrada y girar directamente los asuntos ingresados a las respectivas comisiones, y para efectuar las comunicaciones de estilo al Honorable Senado y al Poder Ejecutivo.

Si hay asentimiento, la Presidencia quedará autorizada para cumplir los trámites mencionados, y dará forma de resolución a la disposición adoptada.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Moreau). — Se procederá en consecuencia ¹.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 235.)

5

PLAN DE LABOR

Sr. Presidente (Moreau). — Corresponde pasar al término reglamentario destinado a la consideración del plan de labor de la Honorable Cámara.

Por Secretaría se dará cuenta del plan de labor acordado por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Sr. Secretario (Bravo). — El plan de labor elaborado por la Comisión de Labor Parlamentaria incluye la consideración sobre tablas de los siguientes asuntos:

—Solicitudes de los señores diputados José Gabriel Dumón y Jesús Rodríguez a fin de que se les conceda licencia sin goce de haberes y se les otorgue el consentimiento que requiere el artículo 64 de la Constitución Nacional para desempeñar el cargo de ministros del Poder Ejecutivo (expedientes 275 y 277-D.-89).

—Dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Tratado General de Cooperación y Amistad entre la República Argentina y el Reino de España, firmado en Madrid el 3 de junio de 1988 (Orden del Día N° 882; expediente 126-S.-88).

—Dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se crea el Comité de Análisis y Seguimiento para la asignación de los recursos crediticios previstos en el Tratado General de Cooperación y Amistad entre la República Argentina y el Reino de España (Orden del Día N° 881; expediente 127-S.-88).

—Proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que ratifica el decreto 736, de fecha 30 de mayo de 1989, que suspendió por el término de 10 días la aplicación del impuesto creado por el artículo 30 de la ley 23.549 (expediente 17-P.E.-89).

—Proyecto de ley de los señores diputados Cortese y Baglini por el que se establece el régimen penal para las acciones u omisiones ejecutadas en la actividad financiera (expediente 2.446-D.-88).

Asimismo, la Comisión de Labor Parlamentaria propone acordar preferencia para considerar en la próxima sesión, con despacho de comisión, los siguientes asuntos:

—Proyecto de ley del señor diputado Pampuro y otros por el que se establece una asignación de emergencia, mensual y transitoria, destinada a todo trabajador en relación de dependencia,

trabajador autónomo o jubilado que acredite su condición de locatario (expediente 327-D.-89).

—Proyecto de ley del señor diputado Manrique y otros por el que se declara la emergencia locativa familiar en todo el territorio de la Nación hasta el 30 de julio de 1989 (expediente 331-D.-89).

—Proyecto de ley reproducido por el señor diputado Pierri por el que se establece un impuesto nacional de emergencia a la propiedad inmueble ociosa destinada a casa-habitación (expediente 343-D.-89).

—Proyecto de ley en revisión por el que se restablece la vigencia del decreto 631/87, de actualización de regalías a las provincias productoras de hidrocarburos (expediente 3-S.-89).

—Proyecto de ley del señor diputado Aramouni y otros sobre suspensión de lanzamientos decretados en juicios de desalojo con sentencia firme, y de tramitaciones en los casos en que no se haya dictado aún sentencia, por el término de 5 años (expediente 4.689-D.-88).

—Proyecto de ley del señor diputado Ramos (D. O.) y otros por el que se instituye un fondo especial de emergencia para resarcir a los pequeños y medianos propietarios de comercios que, careciendo de cobertura de seguro, hayan sido víctimas de las acciones de destrozos y saqueos ocurridas con posterioridad al 15 de mayo de 1989 (expediente 335-D.-89).

—Proyecto de resolución del señor diputado Merino y otros por el que se modifican los artículos 43, 47 y 53 del reglamento de la Honorable Cámara y se incorpora el artículo 43 bis (expediente 1.505-D.-88).

Sr. Presidente (Moreau). — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Siracusano. — Señor presidente: reitero a la Cámara el pedido de nulidad de los presuntos dictámenes de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda contenidos en los órdenes del día números 881 y 882.

Sr. Presidente (Moreau). — Señor diputado: en este momento sólo está en consideración el plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria. Cuando se traten los asuntos que usted ha mencionado, podrá hacer su planteo de nulidad.

Sr. Siracusano. — Señor presidente: he creído escuchar que los proyectos citados cuentan con dictamen de comisión, los que reputo nulos.

Sr. Presidente (Moreau). — Deberá hacer la objeción en el momento en que se considere cada tema.

Se va a votar si se aprueba el plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria, debiendo entenderse que el pronunciamiento afirmativo importará la correspondiente autorización para dar entrada en esta sesión a los asuntos contenidos en los expedientes 4.689-D.-88, 275, 277, 327, 331, 335 y 343-D.-89, 126 y 127-S.-88, 3-S.-89 y 17-P.E.-89.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Moreau). — Quedan aprobados el plan de labor y las preferencias solicitadas, y se dará entrada a los asuntos contenidos en los expedientes mencionados¹.

6

LICENCIA

Sr. Presidente (Moreau). — Corresponde considerar la solicitud formulada por el señor diputado José Gabriel Dumón a fin de que se le conceda licencia sin goce de haberes y se le otorgue el consentimiento que requiere el artículo 64 de la Constitución Nacional para desempeñar el cargo de ministro del Poder Ejecutivo.

Por Secretaría se dará lectura de la nota presentada por el señor diputado Dumón.

Sr. Secretario (Bravo). — Dice así:

Buenos Aires, 26 de mayo de 1989.

Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Leopoldo R. Moreau.

S/D.

De mi más alta consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de solicitar a la Honorable Cámara, por su intermedio, el otorgamiento de licencia, sin goce de haberes, en mis funciones de diputado de la Nación, a partir de la fecha y como máximo hasta el 10 de diciembre próximo. A dicho pedido se agrega el del consentimiento del cuerpo para mi desempeño desde el día de hoy y hasta la fecha señalada en el cargo de ministro secretario del Poder Ejecutivo nacional.

Fundo este pedido en los términos del artículo 64 de la Constitución Nacional y en la doctrina parlamentaria fijada por la Honorable Cámara en reciente precedente.

Con tal motivo, saludo al señor presidente con las expresiones de mi mayor respeto.

José G. Dumón.

¹ Véase la relación de los asuntos entrados en el Apéndice. (Pág. 236.)

Sr. Presidente (Moreau). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical solicito a la Honorable Cámara que apruebe el pedido de licencia sin goce de haberes presentado por el señor diputado Dumón.

Fundo esta petición en el antecedente que esta Cámara produjera al otorgar licencia al señor diputado Pugliese para que se haga cargo de un ministerio del Poder Ejecutivo, y también en las argumentaciones vertidas por el señor diputado Durañona y Vedia en este recinto con motivo de tratarse el proyecto de resolución que elaborara por expreso pedido de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Sr. Presidente (Moreau). — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Juez Pérez. — Señor presidente: me remito en esta oportunidad a los argumentos que he vertido al concederse la licencia al señor diputado Pugliese. Por esas mismas razones, votaré en contra de las licencias ahora solicitadas.

Sr. Presidente (Moreau). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Durañona y Vedia. — Señor presidente: el bloque al que pertenezco considera que debe respetarse el texto expreso de la Constitución Nacional, que requiere el previo consentimiento de la Cámara para este caso.

En los fundamentos vertidos al concederse licencia al señor diputado Pugliese se puso especial énfasis en que dicha modalidad no importaba un derecho de los señores diputados sino más bien una prerrogativa de la Cámara.

Comprendo perfectamente que los señores diputados Dumón y Rodríguez —guiados por el interés público que los llevó a aceptar un compromiso con el gobierno nacional— no han tenido el espacio de tiempo necesario para requerir el consentimiento de la Cámara. En tal caso, mi bloque entiende que la renuncia era el único camino que les quedaba para no lesionar las prerrogativas de este cuerpo, sentándose un precedente de esta naturaleza.

Sr. Presidente (Moreau). — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Avila Gallo. — Señor presidente: siguiendo principios ya sustentados durante muchos años, el bloque del Partido Defensa Provincial (Bandera Blanca) entiende que existe incompatibilidad total en el desempeño de los cargos de ministro y de diputado, y por ende son de aplicación estricta cláusulas expresas de la Constitu-

ción Nacional. Es decir que no procede conceder las licencias solicitadas por cuanto desde ya se debe considerar que han renunciado a sus cargos quienes han jurado como ministros sin haber tenido la autorización pertinente de esta Cámara.

Lamentablemente, no estuve presente cuando se otorgó la licencia al señor diputado Pugliese, pero aprovecho esta oportunidad para hacer la aclaración de que no se trata de un problema de personas sino del régimen constitucional que debemos defender.

Fundaré mi oposición en los mismos argumentos dados para conceder la licencia al señor diputado Pugliese. Esto tiene su fundamento en la historia parlamentaria argentina, que personalmente me ha llevado al pleno convencimiento de que deben respetarse los artículos pertinentes de la Constitución Nacional, en especial el que dispone claramente que los ministros no pueden ser senadores ni diputados sin hacer dimisión de sus empleos; en consecuencia, *a contrario sensu* los legisladores no pueden ser ministros sin renunciar a sus bancas.

Procuraré ser breve para no insumir mucho tiempo, que es algo que entendemos debemos procurar, razón por la cual no leeré toda la jurisprudencia legislativa obrante en los volúmenes que tengo en mi poder y sólo me limitaré a citar lo que dice el maestro Bielsa en su libro de derecho constitucional. En dicha obra, refiriéndose al legislador, dice lo siguiente: "Esa libertad de opinión y, más que todo, de decisión se requiere no tanto en la función propiamente legislativa (discusión y votación de las leyes) como en la de contralor de los actos del Poder Ejecutivo, en la de acusar a los miembros de ese poder y del Judicial. Por eso precisamente las incompatibilidades deben existir, en primer lugar, respecto del Poder Ejecutivo. La Constitución dispone (artículo 64, que es el 61 en el texto originario) que ningún miembro del Congreso podrá recibir empleo o comisión del Poder Ejecutivo, sin previo consentimiento de la Cámara respectiva, excepto los empleos de escala.

"Las incompatibilidades se fundan en diversos principios, de los cuales, en opinión nuestra, los principales son: 1º) el principio de separación de los poderes, que es dominante en el sistema de nuestra Constitución; 2º) en el de independencia de opinión, que es de la naturaleza del régimen democrático; 3º) en la obligación moral y cívica de defender, en su gestión parlamentaria (sea en la legislativa, sea en la de contralor), el interés general de

la Nación sobre los intereses de otro orden que pueden estar en pugna con los de ella.

"Esta última obligación es de orden moral, y a pesar de tener un fundamento análogo al de las demás, no ha sido éste valorado en la teoría y práctica de la Constitución."

Lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución no se refiere precisamente a incompatibilidades generales sino a prohibiciones que no debieran tener excepción.

Son prohibiciones que no necesitan estar escritas ya que existen en virtud del principio de separación de los poderes y de la moral política de un régimen legal de incompatibilidades. Por lo tanto, el Congreso no puede dispensar de ellas a ninguno de sus miembros porque ello implicaría violar la ley a favor de ellos.

No hay argumento admisible para establecer una reserva constitucional. Si el Poder Ejecutivo necesita funcionarios, asesores o comisionarios —porque eso es desempeñar una comisión—, debe procurarlos fuera del Congreso. Por lo demás, es curioso tener que acudir al Parlamento en procura de hombres de ilustración, salvo raras excepciones.

Siguiendo la postura asumida por el doctor Pugliese, quien entendió que debía renunciar, por el diputado justicialista Alvarez para ocupar el Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires y por el ex candidato a vicepresidente por el radicalismo, doctor Casella, quien para ocupar el Ministerio de Trabajo también presentó su renuncia ante esta Cámara, el diputado Dumón tendría que adoptar un criterio similar.

En estos momentos no debe haber hombres del Congreso en el Poder Ejecutivo, para dar mayor libertad a este poder del Estado y en aras de una definida división, propia del sistema republicano.

Por estos motivos es que votaré en contra de conceder la licencia al diputado Dumón, dejando de lado consideraciones de tipo personal, las cuales no están en juego.

Sr. Presidente (Moreau). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Garay. — Señor presidente: debo reiterar aquí lo expresado en el seno de la Comisión de Labor Parlamentaria porque, como es lógico, ella sólo está conformada por los presidentes de bloque y éste es un tema que debe ser tratado en el recinto por todos los señores diputados.

En esa oportunidad dije que el pedido de licencia conlleva una decisión de la Cámara y, teniendo en cuenta la situación que vivimos, es

necesario tener en cuenta dos aspectos perfectamente identificables. En primer lugar, debemos determinar cuál es la decisión de la Cámara ante la situación de emergencia y, en segundo término, cuál es el "deber ser" institucional de estas licencias y de su otorgamiento.

Este momento por el que atraviesa el país exige de los hombres políticos una actitud de templanza, de amplitud y de generosidad, porque somos conscientes del caos que se vive en la República. Por lo tanto, no es dable ni aconsejable arrojar elementos combustibles en este incendio.

Creemos que si bien hay suficientes fundamentos como para rechazar el pedido de licencia, hacerlo sólo contribuiría a agravar la actual situación. Por ello, en la emergencia —y a pesar de que contraviene nuestro sentimiento jurídico-institucional—, votaremos favorablemente, pero haciendo algunas aclaraciones.

En primer lugar, deseo señalar que la petición de licencias no constituye un derecho subjetivo de los legisladores, en el sentido de poder hacer uso de él en cualquier momento.

Por otra parte, la situación planteada en el caso del doctor Pugliese ha sido totalmente distinta, porque para poder hacerse cargo del Ministerio de Economía remitió su renuncia. En tal sentido, entiendo —esto no es comparado por todos los miembros de esta Cámara— que la desvinculación se produce con la aceptación de la renuncia presentada, como lo prevé el artículo 58 de la Constitución. Sin perjuicio de este razonamiento y separando aquel caso de los que ahora nos ocupan, es decir, los pedidos de licencia presentados por los señores diputados Rodríguez y Dumón, debemos señalar que no deben repetirse estos hechos en el futuro.

De allí la importancia de hacer hincapié en la actitud de arbitrariedad que significaría la aceptación de estas renunciaciones. Pero, lamentablemente, estamos discutiendo acerca de un hecho consumado. Los señores legisladores no deben en el futuro considerar como una posibilidad cierta el hecho de obtener de esta Cámara autorización para incorporarse al Poder Ejecutivo y mucho menos tomar la decisión en forma unilateral y someterla luego a la consideración del cuerpo, que es quien tiene la facultad de decidir en ese tema.

Con sólo imaginarnos que uno de los ahora designados ministros pudiera incurrir en un delito en el ejercicio de sus funciones que, conforme a la Constitución, posibilitara el juicio político, advertiríamos la gravedad de la situación.

Esta Honorable Cámara no sabría si acusarlo ante el Senado o desafiarlo previamente como diputado en ejercicio.

Con esta aclaración, y lamentando tener que sumarnos a esta concesión en atención a la situación por la que atraviesa el país adelantamos el voto favorable de nuestro bloque.

Sr. Presidente (Moreau). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Zaffore. — Señor presidente: esta Honorable Cámara oportunamente concedió una licencia al señor diputado Pugliese en la inteligencia de que se trataba de una situación excepcional, sin profundizar en el conjunto de los aspectos que están en juego en situaciones como ésa y que surgen de la propia Constitución Nacional, cuando en su artículo 91 prescribe que cuando un ministro pretende convertirse en legislador debe presentar su dimisión a aquel cargo.

Evidentemente, es factible hacer una interpretación *a contrario sensu* de esa norma; pero aun cuando no se adoptara el criterio de interpretar el artículo 91 del modo que estoy indicando, la incompatibilidad de ambas funciones surgiría del principio de división de los poderes y del régimen presidencialista de nuestra Constitución.

El principio que tiende a garantizar la separación de los poderes y el control del Legislativo sobre el Ejecutivo determina que no sea aceptable que alguien en el Parlamento pueda ejercer sus funciones con independencia de criterio, si tiene la oportunidad de ser designado ministro del Poder Ejecutivo. También se ha señalado que la incompatibilidad se manifiesta ante la eventualidad de un juicio político. Un ministro que fuese sometido a juicio político podría participar de dicho juicio si regresara a sus funciones de legislador. Eso no es concebible en un régimen presidencialista; en cambio, sí lo es en los sistemas parlamentarios, pues los ministros tienen otro tipo de relación con el Parlamento.

En nuestro sistema esta situación es inaceptable, y si bien fueron citados algunos antecedentes en oportunidad de considerar esta Cámara la licencia del doctor Pugliese, éstos siempre se refirieron a casos excepcionales. Sin duda, la lista de legisladores que renunciaron a su función para asumir el cargo de ministro sería abrumadora. A nuestro juicio, éste debe ser el criterio de la Cámara en la consideración de estas cuestiones.

Desde un punto de vista político —que también ha sido mencionado aquí— no es conveniente en la actual situación la idea de aceptar pedidos de licencia, pues estaríamos dando una

mala imagen, una mala señal a la sociedad, y se utilizaría este precedente para la reiteración de hechos similares. En este sentido, debemos evitar que se tenga la idea de que resulta muy fácil para un legislador asumir una función en el Poder Ejecutivo, dada la tranquilidad que supone contar con un puesto seguro en el Parlamento una vez finalizada tal gestión. Reitero que ésta es una mala señal para la sociedad, lo que añadido como argumento a las consideraciones de carácter constitucional que antes he referido.

Sr. Presidente (Moreau). — Tiene la palabra el señor diputado por el Chubut.

Sr. Freytes. — Señor presidente: expresaré la opinión del bloque Justicialista en relación con el tema que nos ocupa.

Desde el punto de vista jurídico, el artículo 64 de nuestra Constitución establece una preclusión con respecto a este asunto. En tal sentido, el tratamiento de esta cuestión debió realizarlo la Cámara con anterioridad a los juramentos de los señores diputados Jesús Rodríguez y José Gabriel Dumón como ministros de Economía y de Educación y Justicia respectivamente. Por lo tanto, en lo que se refiere al procedimiento, no estamos habilitados para conceder las licencias solicitadas, pues en primer lugar hubiera correspondido la presentación de las renunciaciones. Al respecto, para ubicarnos en el debido contexto, deseo traer a colación las razones del voto emitido recientemente por nuestro bloque en oportunidad de tratar esta Cámara la licencia concedida al doctor Pugliese, quien previamente presentara su renuncia.

En ese momento, desde nuestro bloque partió la iniciativa de conceder licencia al doctor Pugliese, por cuanto ello implicaba la valoración de una actitud que había recibido consenso de la totalidad de los argentinos. La República otorgaba al doctor Pugliese una alta cuota de credibilidad y de responsabilidad política que podía ayudar a tranquilizar los espíritus en un momento de absoluto desconcierto, en el que todas las variables económicas apuntaban a dispararse y a envolvernos en un enloquecimiento total. Desgraciadamente, la Argentina ve hoy con verdadero espanto y temor cómo se trasunta en saqueos y en pérdidas de vidas todo lo que vivimos en estos días.

Pero en aquella oportunidad la decisión de nuestro bloque conllevaba también la cuota de excepcionalidad de la medida adoptada. Valorábamos la figura del doctor Pugliese en un momento difícil para el país —advierto que de ninguna manera debe entenderse esto como un

juicio de disvalor hacia los señores diputados cuyas licencias hoy consideramos—, pero entendíamos también que se trataba de una medida de excepción. Lo que ocurre es que la excepcionalidad reiteradamente lanzada sobre la sociedad —específicamente sobre el cuerpo político y económico— sólo contribuye a aumentar el enloquecimiento y la ruptura del anclaje jurídico que el país debe mantener como norte necesario para reconstruir una Argentina que hoy en día está siendo duramente saqueada.

Pero si no fuera suficiente la interpretación del artículo 64 tenemos el espejo de lo que dispone el artículo 91 de nuestra Carta Magna, que marca con claridad la conducta que deben asumir los ministros en caso de ser elegidos diputados o senadores: dimitir. De manera que si existiera alguna duda en cuanto a la interpretación del artículo 64, quedaría totalmente evacuada con lo preceptuado por el artículo 91.

Por lo expuesto, adelanto el voto negativo de mi bancada a la concesión de las licencias en consideración, y en honor a la importancia de los temas que debemos tratar en esta sesión limitaré mi exposición a los conceptos vertidos.

Sr. Presidente (Moreau). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alende. — Señor presidente: en momentos en que el país está atravesando por una de las más profundas crisis —quizá la mayor—, económica, financiera, social y moral, podría interpretarse que estamos practicando una suerte de divertimento jurídico o escapista alrededor de una cuestión que probablemente algunos consideren banal. Sin embargo, a nuestro juicio no lo es, pues se trata de un asunto que afecta al sistema republicano de gobierno.

Desde sus inicios —el parlamento grande y el parlamento chico— nuestra organización democrática se basa en la independencia de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Nadie puede ser al mismo tiempo miembro de uno y otro poder. Es cierto que la Constitución Nacional dispone que en caso de empleos o comisiones a cargo del Poder Ejecutivo nacional se puede dar una doble actividad en los dos poderes, pero asigna al Parlamento la facultad de aceptar o denegar tal posibilidad.

Se ha mencionado el caso del respetado doctor Pugliese, quien presentó su renuncia al cargo, y respecto del cual se adoptó una decisión especial con carácter excepcional. Pero desde luego, como aquí ya se ha apuntado, el doctor Pugliese merecía tal actitud porque consciente de su responsabilidad y del sentido de la moral política elevó su renuncia a esta Honorable Cá-

mara, y fue ésta la que dispuso un tratamiento diferente. En cambio, los casos que estamos considerando no revisten las mismas características.

A nuestro juicio, una disposición de esta naturaleza —ambigua y contradictoria— afecta la moral republicana y la moral pública, porque en manera alguna podríamos aceptar el día de mañana que al producirse el reintegro a esta Honorable Cámara de quien desempeñó una función en el Poder Ejecutivo nacional se argumentara ante algún posible cuestionamiento nuestro a lo actuado que ello fue exclusivamente en ejercicio de un cargo en otro poder. Por consiguiente, hacemos de esto una cuestión fundamental, porque en este momento de la vida argentina los hombres políticos deben dar ejemplo de corrección, renunciamiento y sacrificio, y quien acepta un cargo —especialmente el de ministro del Poder Ejecutivo— no puede pretender reintegrarse a la Cámara como si nada hubiera acontecido, sobre todo en una situación tan llena de angustias, padecimientos y reclamos como la que hoy vive el pueblo argentino.

Seguramente otra hubiese sido la postura si el presente tema se hubiera puesto a consideración de la comisión respectiva, tal como había prometido el señor presidente de la bancada oficialista; pero lamentablemente esto no ha ocurrido, por lo que anunciamos nuestro decidido voto negativo al pedido formulado.

Sr. Presidente (Moreau). — Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

Sr. Pellin. — Señor presidente: adelanto mi voto afirmativo a la solicitud de licencia formulada por los señores diputados Rodríguez y Dumón, esgrimiendo la misma línea argumental de apoyo crítico que realizara el señor diputado Garay.

Entiendo que por encima de las argumentaciones de tipo jurídico-constitucional —sumamente atendibles—, existen dos razones fundamentales por las cuales se impone un criterio político de orden práctico. La primera de ellas es esta difícil y compleja transición político-institucional que vive el país y que hace muy pocas horas nos ha llevado a sancionar una ley que reconoce la existencia de una emergencia económico-social. La segunda razón es de orden práctico y se relaciona con la disponibilidad de hombres para tan altos cargos en un tiempo de ejercicio de la función absolutamente acotado, que de alguna forma resalta la validez —no siempre reconocida, habitualmente devaluada— de la militancia política, que lleva a estos hombres a abandonar sus puestos para asumir otros

en una situación absolutamente dramática, lo cual probablemente no hubiera sido aceptado por hombres de otros partidos, como de alguna forma se insinuó en el curso de la elección de quienes iban a ocupar estos dos ministerios.

Insisto en la argumentación de tipo político, a pesar de las reservas que han sido señaladas aquí. Seguramente desde un punto de vista ético resultaría más agradable y ceñido a la letra de la Constitución que se hubieran presentado las respectivas renunciaciones para que esta Cámara las considerara; pero es necesario sacrificar esta argumentación en función de la difícil y compleja situación político-institucional que vive el país.

En razón de ello, a la Honorable Cámara le corresponde tener una actitud de comprensión y apoyo, que está directamente vinculada con la situación evolutiva de nuestras instituciones en el marco de la democracia.

Situaciones de este tipo se están presentando con mucha frecuencia porque la realidad así lo impone, y seguramente son inéditas en la historia del país.

Por todo lo expuesto, reitero mi voto afirmativo a las solicitudes de licencia formuladas por los señores diputados Rodríguez y Dumón.

Sr. Juez Pérez. — Pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente (Moreau). — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Juez Pérez. — Señor presidente: he solicitado la palabra para hacer una aclaración con respecto a palabras vertidas por el señor diputado Alende, ya que de ninguna manera puedo aceptar en silencio que se haga una distinción entre mis pares.

No puede haber diputados de primera y diputados de segunda; para mí todos son iguales.

En cuanto a estos dos colegas que últimamente han accedido a cargos ministeriales —y que en mi opinión no pueden seguir siendo diputados—, han sido llevados a esta situación por esta misma Cámara, que creó un precedente que a mi juicio es malo y que motivó a los citados legisladores a no prestarse a una parodia de renuncia que iba a ser transformada en una licencia.

Aunque no creo que ello me corresponda, de todas maneras hago estas consideraciones para salvar el honor de estos dos señores diputados a quienes considero buenas personas y hombres de bien. (*Aplausos.*)

Sr. Alende. — Yo no he hecho una cuestión de honor sino de conducta política.

Sr. Presidente (Moreau). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Natale. — Señor presidente: en su oportunidad el bloque Demócrata Progresista asintió la solución que prácticamente por unanimidad la Cámara brindó al problema planteado con motivo de la designación del entonces diputado Juan Carlos Pugliese como ministro de Economía de la Nación.

Lo hicimos así en consideración al criterio dominante en esta asamblea, pero soy preciso cuando afirmo que íntimamente entendíamos que esa solución respondía a una interpretación sumamente excepcional de la Constitución Nacional, que prácticamente no reconocía precedentes en nuestro país y que contrariaba la buena solución adoptada en el pasado por la Cámara ante situaciones análogas.

Por ello, teniendo en cuenta lo excepcional del momento que se vivía en el país y el carácter de presidente de la Honorable Cámara que investía el señor diputado Pugliese, así como la decisión generalizada del cuerpo, nuestro bloque se plegó en aquella oportunidad a dicha decisión.

Per en verdad estamos advirtiendo que aquello que en su momento apareció como algo de naturaleza realmente excepcional puede llegar a transformarse en un hecho rutinario dentro del funcionamiento de nuestro Parlamento. Desde luego, no está en juego la situación personal de los señores diputados Rodríguez y Dumón, quienes actuaron lealmente en función del precedente creado y que ellos entendían había sentado esta misma Cámara. Pero sí está en juego el mantenimiento de los buenos principios legislativos, que si alguna vez declinamos en forma excepcional, ello no puede habilitarnos para transformar esa excepcionalidad en una regla permanente.

Estamos próximos a la asunción de un nuevo gobierno constitucional y es posible que algunos integrantes de este cuerpo sean convocados por el futuro presidente de la Nación para desempeñar funciones dentro del Poder Ejecutivo. De mantener este precedente estaríamos rompiendo definitivamente con lo que es la adecuada hermenéutica de la Constitución Nacional.

Por eso el bloque Demócrata Progresista votará negativamente las solicitudes de licencia presentadas.

Sr. Presidente (Moreau). — Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Folloni. — Señor presidente: cuando en ocasión de la renuncia presentada por el señor diputado Pugliese a su banca para acceder al Ministerio de Economía, la Cámara votó favora-

blemente la proposición de acordarle una licencia, es indudable que muchos de nosotros lo hicimos con la íntima convicción o tal vez con el íntimo temor de estar de algún modo vulnerando la letra y el espíritu de nuestra Constitución, en especial lo normado en los artículos 64 y 91, que se refieren esencialmente al mantenimiento de la separación de poderes en nuestro sistema republicano de gobierno. Actuamos así ante el planteo que se efectuó en esas circunstancias, como una forma de contribución del Poder Legislativo a la dura tarea que en este momento de transición le toca desempeñar al Poder Ejecutivo y, por sobre todas las cosas, porque fue presentado efectivamente como una situación de verdadera excepción.

Estamos convencidos de que acceder hoy a estos dos pedidos de licencias, al margen de los detalles y defectos en materia procedimental que aquí se han señalado, implicaría sentar un precedente que alterará nuestro sistema de gobierno, transformándolo en un sistema semiparlamentario. Ello sería admitir que de aquí en más cualquier legislador tendrá el derecho adquirido de gozar de esta clase de licencia para desempeñar cualquier cargo —de cualquier jerarquía— en el que el poder administrador lo designe. En consecuencia, creemos que este precedente pone en serio riesgo el equilibrio de poderes. Un principio esencial de nuestro sistema constitucional como éste no debe ser puesto en tela de juicio por una situación coyuntural. De votar hoy favorablemente estas licencias, estaríamos transformando en regla permanente algo que sólo debió ser excepcional.

Por estas razones, en nombre del bloque del Partido Renovador de Salta adelanto nuestro voto negativo.

Sr. Presidente (Moreau). — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Fernández de Quarracino. — Señor presidente: considero innecesario repetir hoy los argumentos que se vertieron hace muy poco tiempo en esta Cámara para conceder la licencia al doctor Juan Carlos Pugliese. Por tal motivo, votaremos favorablemente estos pedidos de licencia de los señores diputados Jesús Rodríguez y José Gabriel Dumón, que tendrán vigencia mientras ejerzan sus funciones en el Poder Ejecutivo, sin que ello dé lugar al goce de las dietas correspondientes.

Sr. Presidente (Moreau). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Albamonte. — Señor presidente: hace poco esta Cámara celebró una extensa sesión —a la que se hizo referencia en el día de hoy

durante las manifestaciones en minoría— donde tuvo lugar un hecho institucional inédito: se trató un mensaje del Poder Ejecutivo que llevaba la firma de un diputado de la Nación. Nada hubiera impedido al señor diputado Jesús Rodríguez —hasta hoy legislador nacional— sentarse en su banca y defender el mensaje que envió; pero esto es una clara violación a uno de los principios básicos de nuestra Constitución Nacional como es la división de poderes.

Sin embargo, debo decir que no comparto algunas de las opiniones vertidas en este recinto con relación a la decisión que tomó esta Honorable Cámara en oportunidad de votar la licencia del señor diputado Juan Carlos Pugliese. Los legisladores de la Nación no podemos hacer valorizaciones personales ni considerar que por tratarse de la licencia del señor presidente de la Honorable Cámara debemos votar excepcionalmente.

Creo que las disposiciones de esta Honorable Cámara deben ser tomadas con un criterio de equidad y que no se pueden realizar fundamentaciones derivadas de la personalidad más o menos importante del legislador de que se trate. Yo creo que todos los señores diputados de la Nación merecen la misma consideración, y si no fuera así, existen los mecanismos constitucionales para resolver esa situación.

El artículo 64 de la Constitución Nacional es muy claro cuando dice: "Ningún miembro del Congreso podrá recibir empleo o comisión del Poder Ejecutivo sin previo consentimiento de la Cámara respectiva...". Evidentemente no se ha cumplido con este precepto, pero es claro también que la Constitución autoriza a la Cámara a brindar su consentimiento.

Por otro lado, otro artículo al que se ha aludido es el 91, que establece que los miembros del gabinete "no pueden ser senadores ni diputados sin hacer dimisión de sus empleos de ministros". Esto es absolutamente razonable porque la Constitución está prohibiendo la simultaneidad de los cargos en dos poderes distintos en atención a que ello es una clara violación al principio de división de poderes.

Voy a votar por la negativa simplemente por lo que he expresado en la primera parte de mi intervención. Creo que ha habido una desprolijidad, una violación de la Constitución, porque nada hubiera impedido al señor Rodríguez sentarse en su banca, con todo derecho, ya que esta Cámara no había tratado el tema de su licencia cuando correspondía; pero no comparto algunas de las apreciaciones que se han hecho.

Sr. Presidente (Moreau). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Storani (F. T. M.). — Señor presidente: vamos a insistir en el pedido formulado por el presidente del bloque al que pertenezco. Hemos escuchado diferentes argumentos, algunos de los cuales podría calificar de burdamente contradictorios, empezando por aquel que intenta invalidar esta presentación sobre la base de la teoría de la división de los poderes.

A esta altura parece bastante claro que toda la doctrina predominante afirma, como no puede ser de otra manera, que existe un solo poder con diferentes funciones y que en el orden democrático el poder gubernamental está concebido como derivado del principio de la soberanía popular, que en este caso no está cuestionado. Y es sobre la base del principio de legitimidad, que se asienta en la soberanía popular, como se establece la legalidad a partir de la norma fundamental. En este caso, la legalidad de la norma fundamental establece el principio de división de poderes, pero no tomado como la consagración de compartimientos estancos sino como la atribución de diferentes funciones. El propio Montesquieu en *El espíritu de las leyes* hizo esta formulación, que posteriormente fue tomada por el constitucionalismo moderno y que con anterioridad había vislumbrado Locke como sistema político para Inglaterra. Por estas razones, es sencillamente contradictorio afirmar que se está violentando el principio de división de poderes.

La Constitución es sabia y así establece en el artículo 91 la imposibilidad del ejercicio simultáneo de los cargos de ministro y miembros del Parlamento. Por lo tanto, al señor diputado que me precedió en el uso de la palabra le digo que no hubiera sido posible que el legislador que pidió licencia estuviera presente en ese debate, sencillamente porque al haber prestado juramento como ministro no podría haber transgredido el principio que prohíbe ejercer con simultaneidad los cargos mencionados. Se trata de otra cosa. Entonces, ese argumento no sirve.

Otro argumento incorrecto es el de la violación de la división de los poderes, tal como lo formulara el doctor Alende. Menos aún sirve como argumento el relativo a la violación del principio republicano de gobierno.

En realidad, la propuesta que se formula en base a la distinción de la personalidad de los señores diputados que en este momento están en cuestión sí violenta uno de los principios fundamentales de la Constitución Nacional, que es el de igualdad ante la ley. Se trata del

artículo 16 de la Carta Magna, que debe interpretarse como la igualdad de los iguales en iguales circunstancias.

Desde el punto de vista de la excepcionalidad de la situación, me pregunto en qué difieren estas circunstancias de las que existían hace apenas unos días cuando se otorgó la licencia al doctor Pugliese. El problema de la renuncia aparece en esta cuestión de fondo como un asunto meramente formal.

No puede decirse que por no haberse presentado la renuncia, no puede tratarse la cuestión. Ello sería absurdo. ¿Quién dice que no será este cuerpo el que se pronuncie, ejerciendo su voluntad soberana? La Cámara tendrá una opinión y efectuará un juicio de valor. Es decir, valorará las circunstancias para analizar si son iguales a las que ya requirieron un pronunciamiento excepcional, aunque no lo haya sido tanto, pues aquí tengo el informe presentado por el señor diputado Durañona y Vedia. Allí se habla con bastante erudición de situaciones históricas en esta materia, donde las excepciones han sido muchas. Por lo tanto, la interpretación no es pacífica.

Sí lo es en cuanto a los miembros del Poder Ejecutivo. Ellos no pueden ser legisladores porque esa situación vulnera el principio de la soberanía popular, ya que quienes estamos aquí presentes somos representantes del pueblo elegidos mediante una votación directa, lo que no ocurre con los ministros del Poder Ejecutivo.

Por otra parte, ¿cuántas veces se han atribuido a los legisladores funciones dentro de la órbita del poder administrador, sin que ello violentara el espíritu y la letra de la Constitución Nacional? ¿Cuántas veces han existido misiones especiales de embajadores? ¿Cuántas veces los legisladores han revestido una doble función, no con carácter de simultaneidad, sino de preeminencia de una sobre otra, donde está más cerca la órbita del poder administrador, considerado éste como una atribución de carácter funcional y no como un compartimiento estanco absolutamente diferente?

Por eso pregunto en qué difieren las circunstancias de este caso, que son igualmente excepcionales a las de hace apenas unos días. ¿Cómo podemos obrar de manera diferente ante ambas situaciones, si no podemos tener en cuenta el aspecto de la personalidad de quien efectúa el pedido de licencia? No sólo adhiero en esta materia al fundamento del señor diputado Juez Pérez, sino que además considero que se vulneraría el principio fundamental de igualdad ante la ley, establecido por la Constitución Nacional.

Entonces, me pregunto cuáles son las diferentes circunstancias que tienen que atribuirse a este caso con respecto al anterior. Desde mi punto de vista, esta situación es exactamente igual que aquella o, incluso, se halla agravada. Por lo tanto, en esta especial situación del país, a la cual todos han aludido, se requiere que la disponibilidad de hombres sea lo más fluida posible.

Este gobierno está prácticamente en sus últimos meses. En consecuencia, atraviesa una situación absolutamente extraordinaria. No se trata del inicio de una gestión y los dos legisladores que han solicitado licencia tienen mandato hasta 1991.

Por estas razones, fundamento el pedido del bloque de la Unión Cívica Radical de que se proceda en este momento de la misma forma que se lo hizo con el doctor Pugliese, ya que existen las mismas circunstancias que se dieron cuando se aprobó la licencia anterior. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Moreau).— Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Siracusano.— Señor presidente: el señor diputado Storani ha citado a Montesquieu, quien precisamente habla de los principios de división, independencia, y armonización de los poderes, lo que me exime de mayores comentarios sobre las apreciaciones relativas al concepto de compartimientos estancos del que nos habla el señor diputado; compartimientos que no se dan si nos atenemos al principio constantemente enunciado por Montesquieu.

El concepto de armonización no es un concepto de dependencia; el principio de la división, independencia y armonización de poderes pretende evitar precisamente la simultaneidad que quiere justificarse en desmedro de la Constitución Nacional.

Sr. Manzano.— Pido la palabra.

Sr. Presidente (Moreau).— Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano.— Señor presidente: formulo moción para que el asunto se envíe a comisión.

Sr. Presidente (Moreau).— Está en consideración la moción de orden formulada por el señor diputado por Mendoza.

Se va a votar.

—Resulta negativa.

Sr. Presidente (Moreau).— Corresponde que la Honorable Cámara se pronuncie acerca del pedido de licencia formulado por el señor diputado Dumón.

Sr. Alende.— Solicito que la votación sea nominal.

Sr. Presidente (Moreau).— La Presidencia desea saber si el pedido de votación nominal formulado por el señor diputado por Buenos Aires está suficientemente apoyado.

—Resulta suficientemente apoyado.

Sr. Jaroslavsky.— Pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente (Moreau).— Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky.— Señor presidente: luego de esta votación la Presidencia deberá requerir el pronunciamiento de la Cámara para la solicitud de licencia del señor diputado Jesús Rodríguez. Por lo tanto, para no reiterar otra votación, sería conveniente que ambas solicitudes se votaran en conjunto.

Sr. Presidente (Moreau).— La Presidencia entiende que ése no es el procedimiento más adecuado. Por lo tanto, se harán dos votaciones por separado.

Se va a votar nominalmente la solicitud de licencia presentada por el señor diputado Dumón.

—Se practica la votación nominal.

Sr. Secretario (Bravo).— Sobre 163 señores diputados presentes, 98 han votado por la afirmativa y 64 por la negativa.

—Votan por la afirmativa los señores diputados Abdala, Alberti, Alborno, Allegrone de Fonte, Argañarás, Argañaraz, Avila, Bakirdjian, Balanda, Bisciotti, Botta, Brest, Bulacio, Cáceres, Canata, Cangiano, Cantor, Cappelleri, Carrizo (R. A. C.), Castro, Cavallari, Collantes, Cortese, Cruchaga, Curi, D'Ambrosio, Del Río, Di Caprio, Díaz, Dussol, Elizalde, Espinoza, Felgueras, Fernández de Quarracino, Ferreyra, Fortunio, Furque, Garay, Gargiulo, Gerarduñzi, Golpe Montiel, Gómez Miranda, González (H. E.), González (J. V.), Gorostegui, Huarte, Ingaramo, Irigoyen, Jaroslavsky, Kraemer, Lázara, Lema Machado, Lizurume, Loza, Macedo de Gómez, Manzur, Martínez (G. A.), Méndez Doyle de Barrio, Milano, Mosca, Neri, Nuin, Orgaz, Ortiz, Osovnikar, Parente, Pascual, Pellin, Pera Ocampo, Pérez, Posse, Prone, Puebla, Ramos (D. O.), Rapacini, Rauber, Reinaldo, Rodrigo (O.), Salto, Sammartino, Sancassani, Silva (C. O.), Silva (R. P.), Socchi, Stavale, Storani (C. H.), Storani (F. T. M.), Tello Rosas, Tomasella Cima, Usin, Valerga, Vanoli, Vega Aciar, Villegas, Young, Zavaley, Zingale y Zoccola.

—Votan por la negativa los señores diputados Alasino, Alende, Alsogaray (M. J.), Altrach, Alvarez Echagüe, Aramburu, Avalos, Avila Gallo, Bauzá, Blanco, Brizuela, Cardo, Casas, Cassia, Clérici, Corzo, Curto, D'Alessandro, Dalmau, De la Sota, Di Tella, Díaz Bancalari, Digón, Durañona y Vedia, Fappiano, Folloni, Freytes, García, Gay, Giménez, Guidi, Ibarbia, Juez Pérez, Lamberto, Larraburu, Lestelle, López, Mac Karthy, Manrique, Manzano, Marín, Masini, Matzkin, Merino, Mulqui, Muttis, Natale, Paz, Pierri, Ramírez, Requeijo, Riquez, Riutort, Rodrigo (J.), Rojas, Romero (C. A.), Roy, Ruckauf, Siracusano, Sonogo, Soria, Taparelli, Ulloa y Zaffore.

Sr. Presidente (Moreau). — Queda acordada la licencia solicitada.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Socchi. — Señor presidente: a fin de que se efectúe la corrección pertinente, quiero aclarar que mi voto apareció en el tablero como abstención, cuando en realidad me pronuncié por la afirmativa.

Sr. Presidente (Moreau). — Se verificará el resultado de la votación y, en su caso, se hará la corrección correspondiente.

7

LICENCIA

Sr. Presidente (Moreau). — Corresponde considerar el pedido formulado por el señor diputado Jesús Rodríguez para que se le conceda licencia sin goce de haberes y se le otorgue el consentimiento que requiere el artículo 64 de la Constitución Nacional para desempeñar el cargo de ministro del Poder Ejecutivo.

Por Secretaría se dará lectura de la nota presentada a la Honorable Cámara por el señor diputado Jesús Rodríguez.

Sr. Secretario (Bravo). — Dice así:

Buenos Aires, 26 de mayo de 1989.

Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Leopoldo Raúl Moreau.

S./D.

De mi más alta consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de solicitar a la Honorable Cámara, por su intermedio, el otorgamiento de licencia sin goce de haberes, en mis funciones de diputado de la Nación, a partir de la fecha y como máximo hasta el 10 de diciembre próximo. A dicho pedido se agrega el del consentimiento del cuerpo para mi desempeño desde el día de hoy y hasta la fecha señalada en el cargo de ministro secretario del Poder Ejecutivo nacional.

Fundo este pedido en los términos del artículo 64 de la Constitución Nacional y en la doctrina parlamentaria fijada por la Honorable Cámara en reciente precedente.

Con tal motivo, saludo al señor presidente con las expresiones de mi mayor respeto.

Jesús Rodríguez.

Sr. Presidente (Moreau). — En consideración la solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el señor diputado Jesús Rodríguez, desde el 26 de mayo al 10 de diciembre de 1989.

Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: en nombre del señor diputado Storani y de la presidencia del bloque de la Unión Cívica Radical hago indicación de que se den por reiterados los argumentos expuestos durante el tratamiento de la solicitud de licencia presentada por el señor diputado Dumón.

Teniendo en cuenta que se trata de un caso similar, a efectos de abreviar el trámite creo conveniente proceder directamente a la votación.

Sr. Presidente (Moreau). — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Avila Gallo. — Señor presidente: del mismo modo, doy por reproducidos los fundamentos expuestos durante el tratamiento de la solicitud de licencia que esta Cámara acaba de aprobar.

En este caso también votaré en contra porque entiendo que el señor diputado Rodríguez tendría que haber renunciado en lugar de solicitar licencia.

Sr. Presidente (Moreau). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Durañona y Vedia. — Señor presidente: la Cámara acaba de acordar la licencia solicitada por el señor diputado Dumón y se apresta a hacer lo mismo en el caso que estamos considerando.

Deseo aclarar que lo que se ha hecho es acordar la licencia, es decir, hacer lugar al pedido formulado; pero además debe haber una resolución de la Cámara, tal como ocurrió con motivo del otorgamiento de licencia al señor diputado Pugliese, en la que se debe establecer que se concede la licencia, que se acuerda con plazo determinado y, además, que el diputado en cuestión no goza de las inmunidades, prerrogativas y retribuciones que como tal le corresponderían.

Creo que en esta oportunidad se debería proceder en la forma en que se actuó al otorgar la licencia al señor diputado Pugliese, porque de lo contrario quedarían dudas acerca de los alcances del pronunciamiento de la Cámara.

Sr. Presidente (Moreau). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Garay. — Señor presidente: es importante que se deje aclarado este aspecto particular relativo a la inmunidad, de tal modo que no exista incompatibilidad en la aptitud de los poderes que tiene esta Honorable Cámara para someter a juicio político a quienes han sido designados ministros del Poder Ejecutivo. En este sentido, estimo que debería aprobarse —como lo expresó el señor diputado Durañona y Vedia— una resolución complementaria similar a la que se dictó en el caso del señor diputado Pugliese.

Sr. Presidente (Moreau). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: por razones de oportunidad, esperaba el pronunciamiento de la Honorable Cámara para señalar lo que con acierto ha manifestado el señor diputado Durañona y Vedia. Al respecto, obra en Secretaría un proyecto de resolución complementario por el que se suspenden la percepción de haberes y las inmunidades parlamentarias mientras duren en sus funciones de ministros los señores diputados Dumón y Jesús Rodríguez.

Sr. Presidente (Moreau). — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Juez Pérez. — Señor presidente: reitero los fundamentos expuestos con motivo de la renuncia planteada por el señor diputado Pugliese, cuya licencia le fuera otorgada, expresando ahora en el mismo sentido mi voto negativo con referencia al pedido formulado por el señor diputado Jesús Rodríguez.

Sr. Presidente (Moreau). — Tiene la palabra el señor diputado por el Chubut.

Sr. Freytes. — Señor presidente: tal como lo han expresado otros legisladores y en honor a la brevedad, en nombre del bloque Justicialista ratifico los argumentos expuestos oportunamente para fundar nuestro voto negativo a las licencias solicitadas.

Sr. Presidente (Moreau). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alende. — Señor presidente: sólo deseo expresar que cuando he formulado mis juicios no lo he hecho con la intención de ofender el honor de nadie, sino con referencia a su conducta política.

Sr. Presidente (Moreau). — Se va a votar si se acuerda al señor diputado Jesús Rodríguez la licencia que solicita.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Moreau). — Queda acordada la licencia solicitada.

8

RESOLUCIONES

Sr. Presidente (Moreau). — Por Secretaría se dará lectura del proyecto de resolución al que acaban de hacer referencia los señores diputados Jaroslavsky y Durañona y Vedia, por el que se concreta el otorgamiento del consentimiento requerido por el artículo 64 de la Constitución Nacional a fin de que el señor diputado Dumón desempeñe el cargo de ministro del Poder Ejecutivo.

Sr. Secretario (Bravo). — Dice así:

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º— Se otorga al señor diputado don José Gabriel Dumón el consentimiento que requiere el artículo 64 de la Constitución Nacional para desempeñar el cargo de Ministro del Poder Ejecutivo, por todo el tiempo que permanezca en dicha función, desde que se hiciera cargo y hasta el 10 de diciembre de 1989, como máximo.

2º— Durante el tiempo en que el diputado don José Gabriel Dumón estuviese al frente de la cartera ministerial, se lo considera en uso de licencia, declarándose suspendidos en ese lapso sus privilegios e inmunidades y retribuciones de legislador hasta el día en que cese en tales funciones y se reintegre a la Honorable Cámara.

Sr. Presidente (Moreau). — En consideración. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Moreau). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.

Está en consideración el proyecto de resolución mediante el que se concreta el otorgamiento del consentimiento requerido por el artículo 64 de la Constitución Nacional para que el señor diputado Jesús Rodríguez desempeñe el cargo de ministro del Poder Ejecutivo, redactado en iguales términos que el que acaba de ser leído por Secretaría.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Moreau). — Queda sancionado el proyecto de resolución².

Se harán las comunicaciones pertinentes.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 236.)

² Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 236.)

9

MANIFESTACIONES

Sr. Presidente (Moreau). — De conformidad con el plan de labor aprobado por la Honorable Cámara, corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Tratado General de Cooperación y Amistad entre la República Argentina y el Reino de España, firmado en Madrid el 3 de junio de 1988 (expediente 126-S.-88).

Sr. Siracusano. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Moreau). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Siracusano. — Señor presidente: reitero a la Cámara el pedido de nulidad de los presuntos dictámenes de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda contenidos en los órdenes del día números 881 y 882.

Como expresara en su oportunidad, sostengo que no existió citación alguna para la reunión de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, por lo que no pudo producirse despacho. De hecho, así fue reconocido por el entonces presidente de la citada comisión —el señor diputado Jesús Rodríguez—, en tanto que el señor diputado Jaroslavsky solicitó que la Cámara se constituyera en comisión para sortear ese inconveniente. Esto ocurrió en la sesión del día 26 de abril del corriente año, durante cuyo transcurso el señor diputado Jesús Rodríguez reconoció que el dictamen en cuestión había sido confeccionado siguiéndose un procedimiento que no cumplió en un ciento por ciento con los mecanismos establecidos en el reglamento. Las normas están hechas para ser cumplidas, no para ser violadas.

Además, han sido lesionados mis legítimos derechos como miembro integrante de la Comisión de Presupuesto y Hacienda y por ello presento una vez más mi formal protesta. No se me puede impedir discutir como tampoco se me puede impedir participar en la elaboración de un dictamen, o eventualmente confeccionar un despacho en minoría.

Por las razones expuestas, insisto en mi pedido de nulidad de los dictámenes en consideración.

Sr. Presidente (Moreau). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Storani (F. T. M.). — Señor presidente: como presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto de la Cámara de Diputados sostengo la validez de los dictámenes contenidos

en los órdenes del día números 881 y 882, dado que el día 19 de abril de este año se celebró una reunión de la citada comisión durante la cual fue abordado el asunto a que se halla abocada la Cámara. Además, en los despachos constan las firmas no sólo de legisladores pertenecientes al bloque de la Unión Cívica Radical sino también de diputados de otros bloques de esta Cámara, entre quienes cito al vicepresidente de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, diputado Eduardo Vaca.

Por otra parte, desde nuestro punto de vista se trata de sobreabundar en un aspecto que se quiere ignorar a pesar de que todo el mundo sabe que existe. Me refiero al hecho de que muchas veces se requiere el consentimiento de diputados cuando hay antecedentes de opiniones en una misma dirección que no corresponden precisamente a sesiones plenarias de las respectivas comisiones. Quiero recordar a la Honorable Cámara que lo que estamos considerando es el Tratado General de Cooperación y Amistad entre la República Argentina y el Reino de España, cuyo antecedente más inmediato es el Tratado de Asociación Particular con la República Italiana, que fue considerado en una sesión plenaria de siete comisiones. Todas las observaciones que se realizaron en ese ámbito fueron recogidas como experiencia en esta oportunidad.

Del mismo modo, nada invalida la posibilidad de que se formulen las observaciones durante el tratamiento en particular.

Para mayor abundamiento de argumentos que sostienen la validez del dictamen, quiero señalar que la creación del Comité de Análisis y Seguimiento también fue acordada en conjunto luego de diferentes y largas negociaciones entre todos los bloques. En este caso prácticamente se reproducen los mismos términos de la conformación del Comité de Análisis y Seguimiento para la asignación de los recursos crediticios previstos en el Tratado de Asociación Particular con la República Italiana. Por lo tanto, el planteo no puede ser el de la nulidad por la nulidad misma, cuando existen tendencias mayoritarias que se expresan en dictámenes, antecedentes y acuerdos públicamente formulados.

El único efecto que produciría la moción propuesta por el señor diputado por la Capital sería un retraso en la posibilidad de legislar en esta materia tan importante, cual es la de obtener recursos que tanta falta le hacen al país. Estimo que se trata de una cuestión meramente dilatoria, y en todo caso que se gire a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento, pero que ello

no obstaculice la continuidad de la consideración de un asunto tan importante para la República Argentina.

Sr. Presidente (Moreau). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Siracusano. — Señor presidente: lo expresado por el señor diputado Storani no invalida mis argumentos, pues da lo mismo que se trate de la consideración de un acuerdo como de cualquier otro tema.

Lo que yo he dicho —insisto— es que en la Comisión de Presupuesto y Hacienda no ha habido ni citación ni reunión, y eso es lo que el señor diputado Storani no ha respondido.

Sr. Presidente (Moreau). — Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Alsogaray. — Señor presidente: el señor diputado Storani se ha referido a una reunión de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto celebrada el 19 de abril próximo pasado, y lo que nosotros estamos objetando es una supuesta reunión conjunta de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda, que nunca se llevó a cabo y, en consecuencia, no pudo producir el dictamen al que nos estamos refiriendo.

No estamos aludiendo a una previa reunión de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto sino a una supuesta reunión conjunta con la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que nunca se realizó. El 24 de abril próximo pasado llevaron el dictamen de comisión a mi despacho para que lo firmara, me explicaron que la reunión no se había llevado a cabo y que la firma era simplemente una cuestión formal que se había acordado en la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto entre los señores diputados Storani y Vaca.

Sr. Presidente (Moreau). — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Juez Pérez. — Señor presidente: hace ya un par de años se presentó un caso parecido en esta Cámara. Aquí no interesa lo que sucede en el ámbito de las comisiones. Lo único que importa saber es si el dictamen firmado es válido, es decir, si ambas comisiones contaban con quórum. Sobre esta cuestión quiero que se me informe, ya que si así fuera el dictamen sería válido. Debe tenerse presente que las nulidades no se declaran por la nulidad misma sino cuando hay una razón positiva en el sentido de que la nulidad puede cambiar el dictamen; pero si están las firmas que representan el quórum de cada comisión la Cámara no debe entrar en cuestiones íntimas de esas comisiones.

Sr. Presidente (Moreau). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Siracusano. — Señor presidente: deseo señalar al señor diputado preopinante que de todo lo expresado se deduce que han sido enervados los artículos 84, 90, 91, 92 y 94 del reglamento y que se ha vulnerado el derecho de las minorías y el fuero de los señores diputados.

Por lo expuesto, cuestiono la validez del dictamen al que se hace referencia.

10

MOCION

Sr. Casas. — Pido la palabra para formular una moción de orden.

Sr. Presidente (Moreau). — Para una moción de orden tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Casas. — Señor presidente: conforme a lo establecido en el inciso 10 del artículo 108 del reglamento, solicito que la Cámara se aparte de las prescripciones reglamentarias a fin de quedar habilitado para proponer la entrada y tratamiento de un proyecto de ley del que soy autor junto con los señores diputados Paz, Taparelli y Carlos Alberto Romero, por el que se prohíbe a los ex funcionarios que hubiesen desempeñado cargos en el Poder Ejecutivo y en otros entes estatales salir del territorio nacional por el término de noventa días posteriores al cese en sus funciones.

Sr. Presidente (Moreau). — No habiendo número en el recinto, se va a llamar para votar.

—Se llama para votar. Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Moreau). — Se va a votar la moción de orden formulada por el señor diputado por Jujuy. Se requieren tres cuartas partes de los votos que se emitan.

—Resulta negativa.

Sr. Presidente (Moreau). — Queda rechazada la moción.

11

MANIFESTACIONES

(Continuación)

Sr. Presidente (Moreau). — Para referirse a la cuestión planteada por el señor diputado Siracusano con respecto al dictamen contenido en el Orden del Día Nº 882 tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Storani (F. T. M.). — Señor presidente: haciendo míos los argumentos del señor diputado Juez Pérez, formulo indicación de que se dé por válido el dictamen de las comisiones ya que cumplimenta todas las formalidades requeridas para su plena validez.

No obstante, y para que no quede ninguna duda, sugiero igualmente que la cuestión se gire a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento para que se expida sobre este caso en particular, analizando todos los antecedentes pertinentes. Pero la cuestión planteada no debe ser un obstáculo para que podamos continuar con el tratamiento de una iniciativa tan importante.

Sr. Presidente (Moreau). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Ruckauf. — Señor presidente: nuestro bloque apoya la indicación del señor diputado por Buenos Aires y hace suya la posición sostenida por el señor diputado por Tucumán.

Sr. Presidente (Moreau). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Garay. — Señor presidente: si el proyecto en realidad no se trató en comisión, este dictamen no puede tener carácter de tal, a pesar de que ello suele ser una práctica de esta Cámara cuando existe consentimiento general. Pero no puede ser que una mayoría produzca un dictamen privando al resto de los legisladores de la oportunidad de su discusión en comisión. Lo mismo podría acontecer si en lugar de tratar los temas en el recinto simplemente se recabaran las firmas de la mitad más uno de los diputados, obviándose así la consideración de los proyectos en el plenario durante la sesión.

Si existe acuerdo generalizado el problema podría solucionarse constituyendo la Cámara en comisión para que emita nuevo dictamen o ratifique el existente, cuya validez ha sido impugnada.

Sr. Presidente (Moreau). — La Presidencia entiende que lo que se debe decidir es si se considera válido el dictamen contenido en el Orden del Día N° 882.

Además, debo informar que las observaciones de los señores diputados Siracusano y María Julia Alsogaray también fueron giradas por esta Presidencia a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento. Como esta comisión no se pronunció al respecto, la Presidencia interpreta que el cuerpo es quien debe decidir acerca de la validez del dictamen.

Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Garay. — Creo que la posibilidad de que el cuerpo se pronuncie con el propósito de inter-

pretar las disposiciones reglamentarias constituye una verdadera excepción que establece el reglamento; pero no pueden perderse de vista los principios generales interpretativos de las leyes que establece el Código Civil cuando el criterio no surge de la letra o del espíritu de la norma en cuestión ni de las leyes análogas.

En este caso no se trata de votar recurriendo al artículo vinculado a la interpretación reglamentaria, porque ello importaría un precedente peligroso, ya que por vía de una mayoría circunstancial podría modificarse el reglamento, ampliárselo o hacerse respecto de él interpretaciones analógicas o extensivas no autorizadas por ese cuerpo normativo.

La vía más directa sería, lisa y llanamente, tratar sobre tablas el asunto como si no tuviera despacho, olvidándonos del dictamen o, de lo contrario, constituir la Cámara en comisión, adoptar como dictamen el ahora cuestionado y luego ponerlo a consideración del cuerpo.

Insisto en que otra interpretación del reglamento es peligrosa, a la vez que excepcional. No olvidemos que ésta es una institución que debe ser permanente, para hoy —con el gobierno actual— y para mañana —con el gobierno electo—; de lo contrario, las mayorías circunstanciales podrían reformar el reglamento por vía interpretativa o llegar a una interpretación errónea cuando de sus palabras o de su espíritu no surja claramente bajo qué condiciones debe considerarse que se está en presencia de un dictamen de comisión. Tal dictamen es el que produce la comisión en ejercicio, es decir, funcionando con sus miembros. Suele utilizarse el argumento de la mayoría de las firmas, pero sólo con la anuencia de la totalidad. No conviene forzar la interpretación y hacer una modificación reglamentaria peligrosa.

Sr. Presidente (Moreau). — La Presidencia recuerda al señor diputado que el tratamiento sobre tablas de este asunto fue acordado en el momento en que la Cámara aprobó el plan de labor de la presente sesión.

12

MOCION

Sr. Freytes. — Pido la palabra para formular una moción de orden.

Sr. Presidente (Moreau). — Para una moción de orden tiene la palabra el señor diputado por el Chubut.

Sr. Freytes. — Señor presidente: existen decisiones que procesalmente no son realizables. Si la Cámara decide el tratamiento de una cuestión

y su pase posterior a una comisión de interpretación, evidentemente, sea cual fuere el dictamen que esta comisión produjere, habiendo la Cámara tratado la cuestión tal dictamen resultaría innocuo, y por lo tanto, sobreabundante.

Teniendo en cuenta que lo que tenemos entre manos es una cuestión procesal y que goza del consenso necesario surgido de una larga elaboración de la Cámara, propongo que el cuerpo se constituya en comisión a efectos de considerar el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Tratado General de Cooperación y Amistad con España y, luego de producido el dictamen correspondiente, lo trate en el marco del plenario.

Sr. Presidente (Moreau). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: sin que esto signifique reconocer validez a los argumentos con que se ha pretendido invalidar el dictamen, y recordando —como lo dijera el señor presidente— que el tratamiento sobre tablas de este tema fue aprobado al votarse favorablemente el plan de labor, adhiero a la propuesta formulada por el señor diputado preopinante en el sentido de que la Cámara se constituya en comisión para considerar la iniciativa.

Sr. Presidente (Moreau). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Clérici. — Señor presidente: como en ningún momento nuestra intención fue dilatar el tratamiento de este tema, adherimos a la propuesta del señor diputado por el Chubut.

Sr. Presidente (Moreau). — Se va a votar si la Honorable Cámara se constituye en comisión. Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Moreau). — Queda aprobada la moción.

13

CONFERENCIA - TRATADO GENERAL DE COOPERACION Y AMISTAD CON EL REINO DE ESPAÑA

Sr. Presidente (Moreau). — Queda abierta la conferencia.

Se va a votar si se mantiene la unidad del debate.

—Resu'ta afirmativa.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1989.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la

fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Apruébase el Tratado General de Cooperación y Amistad entre la República Argentina y España, firmado en Madrid el 3 de junio de 1988, que consta de dieciséis (16) artículos, y que está integrado por un Acuerdo Económico, un Protocolo de Cooperación Científica y Tecnológica y un Protocolo Cultural, cuya fotocopia autenticada, forma parte de la presente ley.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

VÍCTOR H. MARTÍNEZ.
Antonio J. Macris.

TRATADO GENERAL DE COOPERACION Y AMISTAD ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL REINO DE ESPAÑA

La República Argentina y el Reino de España, Unidos por vínculos históricos y participando de una misma comunidad cultural,

Animados por el deseo de traducir en un instrumento de cooperación los lazos de amistad que siempre han mantenido y con la sólida intención de asegurar y fortalecer las relaciones mutuas que han alcanzado una especial intensidad tras el retorno de ambos Estados al sistema democrático,

Ante la proximidad de la fecha del V Centenario del Descubrimiento de América —Encuentro de Dos Mundos—,

Convencidos de que la convivencia en democracia, tal como ha sido decidida soberanamente por los pueblos de los dos países, es la única forma de organización política capaz de responder a sus aspiraciones éticas y sociales,

Estimando que la defensa de los derechos humanos es preocupación prioritaria para los Gobiernos que consideren la democracia como único camino viable para lograr la satisfacción plena de las legítimas aspiraciones de los pueblos,

Coincidiendo en la necesidad de considerar el desarrollo económico, no sólo como un derecho inalienable, sino como una condición necesaria para el progreso social, la consolidación de un sistema de libertades y la preservación de la paz internacional,

Preocupados por el problema del endeudamiento externo que afecta directamente el proceso de desarrollo al que aspiran los pueblos iberoamericanos, y coincidiendo en la necesidad de resolver este problema teniendo en cuenta las exigencias del crecimiento económico y sus implicaciones sociales y políticas.

Considerando que existe, además, una conexión del problema de la deuda externa con las cuestiones de la financiación, la cooperación y el comercio internacionales,

Teniendo presente la voluntad de ambos Estados de contribuir eficazmente a la consolidación e intensifi-

cación de todos los vínculos entre las dos regiones a las que respectivamente pertenecen,

Reafirmando que permanecen vigentes los principios establecidos en la Declaración argentino-española, firmada en Madrid el 13 de junio de 1984,

Poniendo de relieve la existencia de completar mediante un Tratado de carácter general lo ya dispuesto en virtud de acuerdos específicos en materia política, consular, de cooperación económica, cultural, científica y tecnológica y de otros convenios en vigor o que se pongan en marcha sobre la base de este Tratado y en cumplimiento de lo recogido en el Acta que establece las Bases del Tratado General de Cooperación y Amistad firmada en Madrid el 1 de Febrero de 1988,

Han convenido lo siguiente:

Artículo 1

Las Partes instituirán un sistema regular de consultas políticas de alto nivel que permita, por una parte, un conocimiento recíproco de las acciones de ambos Estados en el campo internacional y, por otra, procuren una armonización de sus posiciones en ese ámbito.

Las consultas se realizarán anualmente a través del Ministerio de Asuntos Exteriores de España y del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.

Las consultas tendrán lugar, alternativamente, en Madrid y Buenos Aires.

La determinación de los funcionarios que formarán parte de las respectivas delegaciones, la fecha de las reuniones y la agenda de trabajo se concretarán por vía diplomática.

Artículo 2

Las Partes, en tanto que naciones democráticas, darán un impulso sostenido a su cooperación económica que trascienda el esquema tradicional de las relaciones económicas internacionales entre países sin perjuicio de los compromisos internacionales adquiridos por cada una de ellas.

En este sentido, mediante el establecimiento y desarrollo conjunto de acciones para el relanzamiento económico de la República Argentina, fomentarán su crecimiento industrial armónico, con la activa participación de los sectores privados de ambos países.

A tal efecto, promoverán la asociación entre empresas de la Argentina y de España, que favorezcan la modernización del aparato productivo argentino con vistas a incrementar su eficiencia, competitividad y capacidad exportadora.

Artículo 3

Dentro del espíritu del artículo 2º, las Partes establecen un Programa Integrado de cinco años, para contribuir a dinamizar la economía de la República Argentina, que se detalla en el Acuerdo Económico integrante del presente Tratado.

Como parte de este Programa, el Gobierno español pondrá a disposición del Gobierno argentino facilidades financieras concesionales dirigidas a proyectos de inversión

de carácter productivo realizados mayoritariamente por el sector privado empresarial y se esforzará para que la producción argentina acceda al mercado español con la mayor flexibilidad posible.

Por su parte el Gobierno argentino, conforme a las disposiciones que se precisan en el Acuerdo Económico, otorgará el mejor tratamiento arancelario que conceda a terceros países en acuerdos de cooperación de similar contenido. En el mismo contexto, y en lo que concierne a proyectos del sector público contemplados en el marco del Programa Integrado, aplicará el procedimiento de adjudicación más ventajoso utilizado en programas similares de cooperación con terceros países. Asimismo, otorgará financiación a las exportaciones argentinas a España.

Ambos Gobiernos se comprometen a promover y estimular inversiones en la Argentina orientadas al sector privado. En este sentido, el Gobierno español favorecerá y promoverá la inversión de empresas españolas en la Argentina, poniendo a su disposición los mecanismos de promoción y seguro previstos en el Acuerdo Económico.

El Gobierno argentino garantizará a las inversiones españolas realizadas en el marco del Programa Integrado, la libre repatriación de capitales y la transferencia de utilidades en las condiciones que en dicho Acuerdo Económico se determinan.

Artículo 4

Ambas Partes coinciden en que la cooperación en el ámbito de la ciencia y la tecnología es esencial para el fortalecimiento de sus relaciones, capaz de contribuir significativamente al desarrollo conjunto y autosostenido de los dos países y a los esfuerzos que se lleven a cabo en otros campos de la cooperación, en especial en el económico. A tal fin, establecerán un mecanismo de coordinación para la programación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de cooperación en la materia.

Artículo 5

Ambas Partes se comprometen a incrementar la financiación de programas, proyectos y acciones de cooperación, según las prioridades que se detallan en el Protocolo de Cooperación Científica y Tecnológica que es parte del presente Tratado.

Artículo 6

Ambas Partes reafirman su convicción de que la cooperación cultural es un elemento fundamental para la consolidación de la democracia y para intensificar y profundizar el entendimiento entre ambos pueblos, enraizado en una lengua y un patrimonio cultural comunes.

Artículo 7

Las Partes se comprometen a incrementar la financiación de programas, proyectos y acciones de cooperación cultural según las prioridades que se detallan en el Protocolo correspondiente del presente Tratado.

Artículo 8

Con sujeción a su legislación y de conformidad con el derecho internacional, cada Parte otorgará a los nacionales de la otra facilidades para la realización de actividades lucrativas, laborales o profesionales, por cuenta propia o ajena, en pie de igualdad con los nacionales del Estado de residencia, siempre que se hubieran concedido los permisos de residencia o de trabajo necesarios para el ejercicio de dichas actividades. La expedición de los permisos de trabajo será gratuita.

Las respectivas autoridades garantizarán el efectivo goce de las facilidades mencionadas, sujeto al criterio de reciprocidad.

Artículo 9

Conforme a las normas que se establezcan en un acuerdo complementario, los nacionales argentinos y españoles podrán votar en las elecciones municipales del Estado en el que residen y del que no son nacionales.

Artículo 10

Los nacionales de una Parte, residentes en el territorio de la otra, podrán participar en la constitución y funcionamiento de Consejos de Residentes y Asociaciones Civiles, con sujeción a los requisitos exigidos por el derecho del Estado en que actúan, para que sirvan de cauce a la colaboración de los residentes con las oficinas consulares conforme a la legislación del Estado acreditante.

Artículo 11

En aquellos terceros Estados en los que no existan oficinas consulares de una de las Partes, sus nacionales podrán acudir a la oficina consular de la otra y solicitar asistencia.

Esta asistencia podrá concederse con el beneplácito del Estado cuyo nacional la haya solicitado y, en su caso, previa notificación y aceptación por parte de las autoridades locales.

Artículo 12

A fin de asegurar la protección y la defensa de los intereses y derechos de sus respectivos nacionales, las Partes acuerdan celebrar un convenio sobre Funciones Consulares, complementario de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, cuya negociación habrá de concluirse en el plazo más breve posible.

Artículo 13

Las Partes facultan a las Autoridades designadas en el artículo 15.2 del presente Tratado para la celebración de los programas y proyectos especiales de cooperación, que resulten necesarios para la ejecución del presente Tratado, mediante acuerdos directos entre ellas.

Artículo 14

El Acuerdo Económico, el Protocolo de Cooperación Científica y Tecnológica y el Protocolo Cultural forman parte integrante del presente Tratado.

Artículo 15

1. — Para el seguimiento y ejecución del presente Tratado, ambas Partes convienen en establecer una Comisión de Alto Nivel, que será presidida por los Ministros de Relaciones Exteriores de ambos países.

2. — Dicha Comisión contará con una Secretaría General a efectos del seguimiento permanente del Tratado, integrada, por parte española, por el Secretario de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica, y por el Secretario General de Política Exterior y, por parte argentina, por el Subsecretario de Política Exterior y el Subsecretario de Integración Económica, así como los Jefes de Misión respectivos.

3. — La Comisión de Alto Nivel se reunirá anualmente, de forma alternativa en Madrid y Buenos Aires.

Artículo 16

El presente Tratado entrará en vigor el último día del mes siguiente al de la fecha del canje de los Instrumentos de Ratificación.

Por lo que se refiere a la vigencia del Acuerdo Económico integrante de este Tratado se estará a lo dispuesto en dicho Acuerdo.

Cada Parte, podrá denunciar, por vía diplomática, el presente Tratado. La denuncia surtirá efecto el último día del mes siguiente al de la notificación al otro Estado Parte.

Hecho en Madrid a los tres días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho, en dos originales siendo ambos igualmente auténticos.

Raúl R. Alfonsín
Presidente de la
República Argentina

Felipe González
Presidente del Gobierno
Español

ACUERDO ECONOMICO ENTRE LA REPUBLICA
ARGENTINA Y EL REINO DE ESPAÑA
INTEGRANTE DEL TRATADO GENERAL DE
COOPERACION Y AMISTAD

La República Argentina y el Reino de España

CONSIDERANDO

Que el crecimiento armónico de los países contribuye a la estabilidad política y social y al fortalecimiento de las instituciones democráticas,

Que el Tratado General de Cooperación y Amistad entre la República Argentina y el Reino de España expresa la voluntad de ambos gobiernos de intensificar y estrechar las relaciones entre los dos países y sus pueblos,

Que ambos Estados aspiran al establecimiento de una nueva relación bilateral, sin perjuicio de los compromisos internacionales adquiridos por cada uno de ellos,

Que es deseo de ambos Estados consolidar esa relación dándole un impulso en el marco de una nueva visión de la cooperación a través de proyectos económicos realizados en forma conjunta,

Que las economías de los países iberoamericanos, fuertemente afectadas por las respectivas deudas externas, atraviesan por graves dificultades, como en el caso de la República Argentina,

Que el año 1992 constituye una fecha de gran significación para ambos países y que en consecuencia es conveniente el establecimiento de acciones que supongan la intensificación de las relaciones económicas, lo que implicará una profundización en las relaciones entre los pueblos de ambas naciones, ACUERDAN lo siguiente:

Artículo 1

Promover y desarrollar conjuntamente un Programa integrado de cinco años para contribuir a dinamizar la economía de la República Argentina y cuyo principal objetivo es el de fomentar el desarrollo argentino de la industria y de los servicios con la activa participación de los sectores privados de ambos países. A tal efecto promoverán las asociaciones entre empresas argentinas y españolas que favorezcan la modernización del aparato productivo argentino, con vistas a incrementar su eficiencia y competitividad para aumentar su capacidad exportadora.

Artículo 2

Dicho Programa Integrado conjunto alcanzará, durante su vigencia, una cifra en torno a los TRES MIL MILLONES (3.000.000.000) de dólares de los Estados Unidos.

Los componentes fundamentales de dicho Programa consistirán en apoyo financiero por parte del Gobierno español que pondrá a disposición del Gobierno argentino una cantidad aproximada de MIL MILLONES (1.000.000.000) de dólares y el compromiso de ambos gobiernos de promover y movilizar inversiones en la Argentina orientadas al sector privado por un valor en torno a los DOS MIL MILLONES (2.000.000.000) de dólares mediante la inversión de empresas españolas, de empresas conjuntas españolas y argentinas y de empresas argentinas.

Artículo 3

Del apoyo financiero que otorgará el Gobierno español, mencionado en el art. 2, que incluye las iniciativas ya aprobadas pero aún no ejecutadas, un mínimo del 50 % estará compuesto por créditos de carácter concesional.

La concesionalidad alcanzará un nivel no inferior al 30 % entendiéndose como tal la diferencia, en porcentaje, entre los valores actuales a tipos de mercado de los desembolsos y del servicio de la deuda.

Las condiciones específicas de cada crédito se determinarán en función de los requerimientos de cada proyecto o conjunto de proyectos de inversión.

Artículo 4

De igual forma, el Gobierno español se compromete, dentro de lo previsto en la legislación vigente, a destinar parte de los fondos ofrecidos para financiar gastos necesarios a realizar en la Argentina en la ejecución de proyectos en el marco del presente Acuerdo, incluida la adquisición de bienes de capital de origen argentino.

Artículo 5

Las asignaciones de créditos se otorgarán mayoritariamente a la ejecución de proyectos de inversión de carácter productivo realizados por el sector privado empresarial que tengan por objeto incrementar la tecnología, favorecer la modernización, y aumentar la capacidad exportadora de dicho sector y en particular de la pequeña y mediana empresa argentina.

Hasta un veinte por ciento de dichas asignaciones de crédito podrá destinarse a la ejecución de proyectos en el sector público.

Artículo 6

Un Comité Económico-Financiero, cuya composición será determinada por la Comisión Ejecutiva mencionada en el Art. 10, determinará de común acuerdo los criterios para la elegibilidad de los proyectos, así como los sectores prioritarios y montos. La constitución del citado Comité Económico-Financiero tendrá lugar en un plazo no mayor de treinta días a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Artículo 7

El Gobierno español promoverá y favorecerá la inversión de empresas españolas públicas o privadas en la Argentina a través de:

—el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), mediante la promoción de la inversión directa y la difusión a todos los niveles de los potenciales proyectos de inversión.

—la Compañía Española de Financiación del Desarrollo (COFIDES), que estimulará las inversiones españolas en la Argentina y la coinversión entre empresas españolas y argentinas mediante el apoyo financiero para su instalación, el otorgamiento de avales y garantías y, eventualmente, con su participación, que será siempre minoritaria y temporal en el capital de las empresas creadas.

—la Compañía Española de Seguros de Créditos a la Exportación (CESCE), mediante su disponibilidad para asegurar las inversiones realizadas por personas físicas o jurídicas residentes en España, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre pólizas de seguro de inversión en el exterior.

Artículo 8

Por su parte el Gobierno argentino se compromete a:

8.1 Otorgar financiación a las exportaciones argentinas realizadas en el marco del presente Acuerdo a los fines de crear un clima propicio que posibilite el incremento del flujo comercial entre los dos países. Dicha financiación se realizará bajo el régimen de Operaciones Activas 1 (OPRAC), establecido por el Banco Central de la República Argentina, estimándose como meta un monto de cien millones (100.000.000) de dólares para la duración del presente Acuerdo, de los cuales treinta millones (30.000.000) estarán disponibles para el bienio 1988-1989.

8.2 Que la importación de todos los equipos y bienes de capital de origen español para la realización de proyectos de desarrollo a efectuarse en cumplimiento del presente Acuerdo y que sean objeto de financiación concesional, gozará del mejor tratamiento arancelario que la República Argentina concede o concediere en el marco de programas del mismo contenido.

Este tratamiento no se aplicará en caso de:

A) Privilegios y ventajas otorgados, o que pudieren ser otorgados, posteriormente, como consecuencia de zonas de libre comercio, uniones aduaneras u otras formas de integración económica establecidas o que pudieren establecerse en el futuro por cualquiera de las Partes Contratantes, con sujeción a las normas del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT).

B) Privilegios y ventajas de carácter especial otorgados o que pudieren ser otorgados por las dos Partes, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT).

C) Ventajas preferenciales que son o fueren concedidas para facilitar el tráfico vecinal fronterizo con países limítrofes.

8.3 Que las contrataciones de proyectos del sector público argentino cuya ejecución se realice en el marco del presente Acuerdo podrán ser adjudicadas directamente siempre que las mismas sean objeto de financiación concesional y se den condiciones ventajosas de calidad y precio.

8.4 Garantizar a las inversiones españolas realizadas en el marco del presente Acuerdo, la libre repatriación de capitales y la transferencia de utilidades mediante la no aplicación de las restricciones previstas en caso de dificultades en los pagos externos.

Las inversiones que gocen de esta garantía deberán ser registradas conforme a la Ley 21.382, texto ordenado en 1980.

Esta garantía no se aplicará a los aportes de capital realizados bajo el régimen de capitalización de deuda externa.

8.5 En lo que hace a la utilización del régimen de capitalización, el Gobierno argentino como parte de su esfuerzo en promover inversiones españolas evaluará, de conformidad con la legislación vigente, la elegibilidad de los proyectos privados de inversión incluidos en el marco de este Acuerdo a los fines de la adjudicación de fondos de capitalización de deuda externa.

Artículo 9

Con el propósito de incrementar el comercio bilateral en general y el desarrollo de los proyectos objeto del presente Acuerdo en particular, el Gobierno español procurará que la producción argentina acceda al mercado español con la máxima flexibilidad permitida por la legislación comercial vigente en cada momento.

Artículo 10

Ambos Gobiernos acuerdan la constitución de una Comisión Ejecutiva presidida por el Secretario de Es-

tado de Comercio de España y por el Secretario de Industria y Comercio Exterior de la República Argentina, la cual celebrará contactos periódicos con el objetivo de garantizar un seguimiento efectivo de la realización del presente Acuerdo y asegurar la resolución positiva de los compromisos adquiridos. La Comisión Ejecutiva informará de su labor a la Comisión de Alto Nivel creada por el Tratado.

Artículo 11

El presente Acuerdo tendrá una validez de cinco años, y entrará en vigor simultáneamente con el Tratado General de Amistad y Cooperación, del que es parte integrante. Al menos seis meses antes de su terminación, las dos Partes se reunirán para entablar conversaciones con vistas a la celebración de un nuevo Acuerdo.

HECHO en Madrid, a los tres días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho, en dos ejemplares originales, ambos igualmente auténticos.

<i>Raúl R. Alfonsín</i>	<i>Felipe González Márquez</i>
Presidente de la República Argentina	Presidente del Gobierno Español

PROTOCOLO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA INTEGRANTE DEL TRATADO GENERAL DE COOPERACION Y AMISTAD ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL REINO DE ESPAÑA

CONSIDERANDO:

La importancia que la cooperación científica y tecnológica tiene para la puesta en marcha y fortalecimiento de las acciones destinadas a establecer una mayor cooperación económica entre los dos países,

La existencia de un Convenio General de Cooperación Científica y Tecnológica entre la República Argentina y el Reino de España que provee el marco adecuado para lograr una eficaz interacción y concertación entre los sectores productivos y la infraestructura científica y tecnológica de los dos países,

El interés que, para la conmemoración del V Centenario en 1992, tiene el fortalecimiento de las relaciones entre las Partes.

La República Argentina y el Reino de España acuerdan lo siguiente:

1º — Desarrollar las acciones pertinentes por medio de la formación de recursos humanos, transferencia de tecnología, realización de programas, proyectos específicos y actividades conjuntas de cooperación.

2º — En el marco del Acuerdo Económico, integrante del presente Tratado, se comprometen a incrementar los recursos financieros destinados a dichos programas y proyectos de cooperación científica y tecnológica para lo que consideran como líneas prioritarias las que se detallan en los puntos siguientes:

A. Incremento de las acciones que, en materia de investigación científica y tecnológica, se vienen realizando entre organismos e instituciones de

ambos países, en el marco de los acuerdos existentes en especial las referentes a los programas y proyectos entre:

- a) Secretaría de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Educación y Justicia de Argentina (SECYT) y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas de España (C.S.I.C.).
- b) Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y el C.S.I.C.
- c) Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria de Argentina (INTA) y el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias de España (INIA).
- d) Instituto Nacional de Tecnología Industrial de Argentina (INTI) y el Instituto Torroja del C.S.I.C. de España.
- e) Secretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Argentina y el Ministerio de Justicia de España.
- f) Universidades y Centros de Investigación de ambos países.

Estos programas y proyectos se coordinarán con los que con idéntico objetivo se vienen realizando en el marco del Programa de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, Quinto Centenario (CYTED-D).

B. Incremento de la Relación Empresarial Bilateral (de acuerdo con los organismos competentes) especialmente entre pequeñas y medianas empresas, como factor decisivo en el crecimiento económico y la creación de empleo.

Con este propósito, las acciones a desarrollar serán las siguientes:

- a) Establecimiento de programas de pasantías en España para profesionales argentinos de la pequeña y mediana empresa o relativos a proyectos empresariales de interés mutuo.
- b) Celebración de cursos y seminarios financiados por España entre los temas considerados prioritarios por las autoridades competentes, entre otros, los relativos a sistemas de financiación internacional para proyectos de desarrollo empresarial, organización de empresas exportadoras y el sistema de preferencias generalizadas de la Comunidad Económica Europea.
- c) Apoyo a las instituciones argentinas especializadas en altos estudios empresariales.
- d) Institucionalización de mecanismos prácticos de relación empresarial para propiciar, por un lado, el conocimiento de la problemática en el sector y, por otro, la búsqueda de fórmulas de conversión en proyectos específicos.

C. Fortalecimiento de la Capacidad de Desarrollo Local y modernización de las Administraciones Municipales.

Con el objetivo de aprovechar las experiencias de ambos Estados en estas materias, se desarrollarán las siguientes acciones:

- a) Intercambio de expertos y funcionarios de municipios o gobiernos regionales de problemática afín.
- b) Participación preferente de especialistas argentinos en los cursos y seminarios incluidos en la oferta de formación de la cooperación española relativos, entre otros, a servicios municipales, descentralización, regionalización y urbanismo.
- c) Intercambio de experiencias concretas de desarrollo regional, formación de agentes de desarrollo y gestores de proyectos.
- d) Financiación de estudios y de proyectos sobre servicios municipales básicos, rehabilitación urbana y transferencia tecnológica en la materia.

D. Apoyo a la Administración Central en materia de Obras Públicas e Infraestructura:

- a) Se propiciará la formación de recursos humanos para la incorporación de nuevas tecnologías en obras civiles.
- b) Con la finalidad de crear un marco homogéneo de actuación para las empresas del sector en ambos Estados, se realizarán los estudios que hagan posible la ejecución de obras civiles mediante la creación de empresas mixtas.

E. Apoyo a la Secretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Argentina para planificar y ejecutar programas de actualización tecnológica en las áreas de registro de bienes, personas y entidades, y de gestión de la Administración de Justicia.

3º — Para asegurar la concreción de estas líneas prioritarias, o de otras que puedan determinarse en el futuro, se establece una Comisión de Programación, Seguimiento y Evaluación, compuesta por representantes de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional e Iberoamérica (Instituto de Cooperación Iberoamericana), por parte española, y de la Subsecretaría de Cooperación Internacional, por parte Argentina, y que se reunirá al menos dos veces al año. El informe correspondiente se elevará a la Comisión de Alto Nivel.

PROTOCOLO CULTURAL INTEGRANTE DEL TRATADO GENERAL DE COOPERACION Y AMISTAD ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL REINO DE ESPAÑA

CONSIDERANDO:

El papel determinante de la cooperación cultural como instrumento fundamental para intensificar y profundizar el entendimiento entre ambos países.

La importancia de la conmemoración del V Centenario del Descubrimiento —Encuentro entre Dos Mundos—

en 1992 como proceso que debe desencadenar actividades y producir resultados que trasciendan dicha fecha y se adentren en el porvenir.

Lo establecido en el Convenio de Cooperación Cultural firmado en Buenos Aires, el 23 de mayo de 1971 y su programa ejecutivo.

A este fin, y prestando atención a los campos que consideran prioritarios para llevar al más alto nivel su cooperación cultural.

La República Argentina y el Reino de España acuerdan lo siguiente:

1º Se celebrarán en ambos Estados semanas culturales y muestras itinerantes que incluyan las diversas expresiones de la actividad artística, educativa y científica, con el fin de contribuir al acercamiento y conocimiento mutuo de los pueblos, de su desarrollo económico y bienestar. Para ello se impulsará la cooperación cultural mediante la combinación de recursos públicos y privados.

2º Se incrementará la realización de coproducciones entre teatros y centros culturales de los países, similares a los que se realizan entre el Teatro Municipal General San Martín de la Ciudad de Buenos Aires y el de la Comedia de Madrid. Asimismo se celebrarán encuentros de actores, directores, bailarines y coreógrafos en festivales y en otras manifestaciones.

3º Ambas Partes se comprometen a intensificar la cooperación cultural impulsando la creación de nuevos centros culturales en ciudades de ambos países y a tal fin promoverán la concesión de las mayores facilidades de infraestructura para el funcionamiento de los mismos.

En este sentido se destaca la importancia que tiene la apertura del Centro Cultural Español en Buenos Aires y la creación de un futuro Centro Cultural Argentino en Madrid.

4º Las Partes se comprometen a impulsar la firma de un nuevo acuerdo de coproducción y colaboración cinematográfica entre Argentina y España, que tenga como objetivo una efectiva reciprocidad respecto a la exhibición de las producciones cinematográficas de cada uno de los países en el otro, gozando de idénticos beneficios de doble nacionalidad y que promuevan efectivamente las coproducciones cinematográficas entre ambos. Este acuerdo se firmará antes de 120 días de la suscripción del presente Tratado, fecha del vencimiento del que ahora está vigente.

5º Las Partes colaborarán y cooperarán en el ámbito radiofónico a fin de intensificar y mejorar las relaciones de las radios de los dos Estados, impulsando coproducciones de programas y otras acciones comunes como parte del programa global de integración cultural y de acuerdo a la legislación vigente en cada Estado.

6º Las Partes impulsarán el cumplimiento del Convenio de Cooperación y Coproducción entre la televisión española y los canales de televisión dependientes del Estado Argentino.

7º Ambas Partes acuerdan un aumento sustancial de becas de formación, y ayudas a la investigación que incidan cuantitativamente en el desarrollo de los proyectos culturales y científicos que se realicen conforme a los principios del presente Tratado.

Dichas becas serán otorgadas en función de las prioridades que determinen las Partes de común acuerdo por la vía diplomática.

8º Ambas Partes reafirman su voluntad de potenciar los instrumentos de todo tipo que favorezcan y promuevan el libro como vehículo de comunicación e intercambio cultural y económico.

9º Ambas Partes interesarán a los organismos competentes argentinos y españoles para que cooperen y apoyen la creación conjunta de un centro piloto de televisión educativa en la Argentina que coordine una red nacional iberoamericana.

10. Se promoverá la concesión de las mayores facilidades para la implantación de instituciones de enseñanza que desarrollen planes integrados de estudio con validez académica en los dos Estados.

11. Ambas Partes reconocen la importancia de la actividad desarrollada por las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) españolas y argentinas en el campo de la educación y la cultura, comprometiéndose a auspiciar proyectos de interés común y prioritarios para ambos países.

12. Ambas Partes acuerdan impulsar la conservación del patrimonio histórico-artístico de interés común, procediéndose a la elaboración de programas de revitalización de cascos históricos y a la restauración de edificios similares. A este fin se fijará la prioridad y oportunidad de las obras de común acuerdo y por vía diplomática.

Sr. Presidente (Moreau). — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Storani (F. T. M.). — Como en oportunidad de la consideración del Tratado de Relación Asociativa Particular con la República de Italia, hoy me toca informar el proyecto de aprobación de similar tratado con el Reino de España.

No voy a abundar en los argumentos ya vertidos en aquella oportunidad porque son reproducibles íntegramente para esta ocasión, desde el punto de vista político. Simplemente quiero recordar que uno de los mayores dramas y condicionamientos que tuvo la República Argentina cuando salió del autoritarismo era la situación de aislamiento internacional, la que se ha ido revertiendo, constituyendo estos dos tratados a los que hice referencia el ejemplo más claro de la posibilidad de modificar una tendencia que hasta ahora desgraciadamente ha predominado entre las naciones del Norte desarrollado y los países en vías de desarrollo del Sur.

Como lo dice su propio preámbulo, este tratado con España es un intento de hermanar a dos países unidos no sólo por razones históricas y de sangre sino también por la afinidad de sus regímenes políticos actuales, es decir, por el intento de convalidar y consolidar el sistema democrático de gobierno y el más amplio respeto de los derechos humanos. Por esta razón,

al igual que el tratado con Italia, éste incorpora una cláusula según la cual tendrá vigencia en la medida en que se mantenga el orden democrático en ambos países. Desde nuestro punto de vista, es éste un tratado que dada la necesidad de inversiones en nuestro país reviste una importancia vital. El tratado tiene cuatro partes que respectivamente versan sobre cooperación de carácter económico, cooperación científica y tecnológica, cooperación cultural y sobre lo que se ha denominado la profundización de las relaciones de ambos países en el marco del sistema democrático.

Vengo a sostener en esta Honorable Cámara que las implicancias económicas de este tratado tendrán una extraordinaria gravitación en el futuro inmediato. El tratado prevé créditos por tres mil millones de dólares en los próximos cuatro años, discriminados en mil millones de dólares concedidos directamente de gobierno a gobierno, y otros dos mil provenientes de sectores privados, destinados especialmente al desarrollo de la pequeña y mediana empresa en nuestro país. La mitad de la suma involucra créditos concesionales a tasas preferenciales, conforme al actual nivel internacional, los cuales significan una verdadera ayuda. Se prevén estipulaciones y compromisos para que la ayuda crediticia en cuestión desarrolle fundamentalmente aquellas empresas pequeñas y medianas que incorporen tecnología, apunten a un sesgo exportador y le permitan a nuestro país modificar su perfil productivo; esto último se orienta a satisfacer una de las necesidades más urgentes de nuestra economía, habida cuenta de la situación de crisis general que hoy tenemos.

Se prevé asimismo el funcionamiento de un comité de análisis y seguimiento, de conformidad con el modelo introducido en ocasión de la ratificación del tratado con Italia. Esto busca dar transparencia y absoluta claridad a todas las transacciones que deban hacerse en el marco del tratado. Señalo también que ambos tratados involucran una relación preferente —que en su momento se llamó preferencial—, que significa una reversión de la tendencia con países que no tienen un planteo hegemónico desde el punto de vista político y con los cuales tenemos fuertes lazos sanguíneos e históricos que nos unen. Por esta razón, para nosotros es un honor que este gobierno surgido de la voluntad popular haya logrado romper el aislamiento internacional y llegue al final de su mandato cumpliendo un hito tan trascendente para la posibilidad de desarrollo futuro de los argentinos como lo es el tratado a cuya consideración estamos abocados.

Sr. Presidente (Moreau). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Señor presidente: estamos considerando un convenio de cooperación que ya deberíamos haber aprobado. El Honorable Senado lo sancionó por unanimidad hace tiempo. Dada la situación de emergencia económica y financiera que vive el país, la iniciativa no merecería comentarios, pero de todas maneras no podemos dejar de hacerlos.

Cito en primer lugar el principio de la continuidad jurídica y de política de Estado de la República Argentina. Este convenio ha sido iniciado por la administración del actual gobierno y va a ser ejecutado por el que le suceda. Según ha surgido del pronunciamiento popular, el próximo gobierno estará a cargo de nuestro partido, que es de signo contrario al actual. De todos modos, en su visita al continente europeo el presidente electo manifestó en España la voluntad del justicialismo de dar continuidad a la aplicación del tratado. En este acto legislativo ratificamos formal e institucionalmente lo que fue una manifestación política de un candidato en ese entonces.

Después del pronunciamiento popular, con este acto parlamentario estamos ratificando una voluntad del presidente electo de los argentinos: llevar adelante este convenio de cooperación, que se da en una situación de restricciones al comercio internacional y al flujo de financiamiento del exterior. Por ello, no podemos más que celebrar esta situación.

De todos modos, no podemos dejar de formular algunos comentarios sobre las características de este convenio de cooperación. Las dificultades para obtener flujos financieros por parte de nuestros países llevan a que siempre estén atados a niveles de condicionamiento.

En el caso de los convenios bilaterales, las principales preocupaciones que generan son el efecto concentrador de la financiación, la dificultad de utilización y de obtención de créditos por las pequeñas y medianas empresas, el carácter de los créditos, atados a la adquisición de bienes de capital del país proveedor de los fondos, y ciertas normas de trato desigual entre el país que recibe los créditos y la nación que los cede.

En el artículo 8 del Acuerdo Económico existe una sutileza: cuando se habla de los bienes de importación de origen español se dice que gozarán del mejor tratamiento arancelario, mientras que en el artículo 9 se expresa que con respecto a las exportaciones argentinas a España, el gobierno español procurará que la produc-

ción argentina acceda al mercado hispano con la máxima flexibilidad. En un caso existe la fuerza de un tratado ratificado por ambas naciones, mientras que en el otro se manifiesta la voluntad para que así sea: no se ha otorgado el mismo rango a ambas situaciones.

Esto indica una debilidad de los negociadores argentinos. No creo que haya sido un error. Las normas deberían haber sido recíprocas, porque se trata de un convenio entre dos naciones soberanas. No es el único caso. No obstante, ello no es obstáculo para la aprobación de la iniciativa, si bien constituye un desafío para quien tenga que aplicarla.

Una ventaja de este convenio con respecto al de Italia radica en que no incluye ninguna obra, acuerdo o concesión en particular. Aquí hemos aprendido del acuerdo con Italia, que indicaba el sentido de la inversión. Por ello, toda la acción ulterior del Comité de Seguimiento con respecto a las inversiones resulta abstracta, porque ya se ha fijado el destino de gran parte del crédito. En este caso, no hay ninguna obra o contrato en particular dentro del convenio. Especialmente recordamos el mentado y discutido contrato con la Telefónica de España, que no está dentro de este convenio. En este sentido, en muchas oportunidades hemos manifestado nuestra disconformidad con el proyectado acuerdo con aquella empresa española.

¿Por qué hacemos estas observaciones? Porque creemos que todo esto debe despojarse de suspicacias. Es una oportunidad para la Argentina la utilización inteligente y racional del crédito concesional. Es una oportunidad para la Argentina la creación de empresas binacionales con inversiones mixtas de los sectores público y privado de nuestro país, y es una oportunidad para la Argentina la constitución de estas asociaciones antes de 1992, cuando la integración económica definitiva de Europa puede significar restricciones para el comercio desde terceros países.

Afortunadamente, en los últimos días el gobierno de España ha levantado las restricciones para el ingreso de ciudadanos latinoamericanos al territorio español. Estas restricciones se contradecían con el espíritu del convenio; nunca las hubo en la Argentina para el ingreso de ciudadanos españoles, y en este sentido creo que el principio de reciprocidad debe mantenerse vivo. El convenio así lo manifiesta en uno de sus artículos.

Para finalizar, quiero ratificar la actuación de nuestros diputados en las comisiones de Presu-

puesto y Hacienda y de Relaciones Exteriores y Culto.

Pienso que el convenio se puede poner en funcionamiento cuanto antes, para lo cual no hay que repetir los errores procedimentales del convenio con Italia. Al día de hoy no se ha constituido el comité de seguimiento del convenio con la República Italiana, pero ya se han realizado preadjudicaciones. Todo esto hace que herramientas estratégicas de política exterior, como es el caso de la capacidad soberana de los Estados, sean sometidas a discusiones suspicaces en la opinión pública. Queremos que no se vuelvan a repetir en este caso errores procedimentales, y esto es algo que digo con la responsabilidad de saber que el próximo gobierno constitucional será titularizado por el partido que represento, razón por la cual con esto que estoy diciendo no hago más que asumir obligaciones para ese ejercicio del gobierno en cuanto a normas de transparencia y respeto objetivo de los procedimientos votados por ley.

En consecuencia, con el ánimo de no repetir los errores con que se ha venido desarrollando el convenio con Italia, aprobaremos este convenio celebrado con España.

Sr. Presidente (Moreau). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Siracusano. — Señor presidente: en numerosas ocasiones hemos alertado acerca de la falta de capitales argentinos para la financiación de proyectos de inversión interna. De la misma forma hemos destacado la necesidad de integrar la economía argentina dentro del mundo en un contexto altamente competitivo. Por eso hemos manifestado nuestra conformidad con la actitud del gobierno nacional de suscribir distintos acuerdos internacionales —de carácter bilateral— de cooperación económica y financiera y hasta de integración económica.

No dudamos de que la participación de la inversión directa de capitales extranjeros como complemento de la inversión nacional puede contribuir al relanzamiento de nuestra economía. De igual forma, muchas veces hemos señalado la importancia de que cualquier inversión extranjera se produzca dentro de un adecuado marco de estabilidad política y de seguridad jurídica, y fundamentalmente de estabilidad económica.

El Tratado General de Cooperación y Amistad entre la República Argentina y España, firmado en Madrid el 3 de junio de 1988, si bien tiene algunos aspectos rescatables, como mero instrumento que es no debe ser analizado sólo por su

contenido explícito sino también por sus implicancias.

No dudamos de que este tratado, al igual que el firmado con la República Italiana, puede actuar como un verdadero catalizador con la posibilidad de abarcar finalidades mucho más profundas que las de sus principios enunciativos, pero no puede ser implementado —y lo hemos dicho en reiteradas oportunidades— dentro del contexto de una errática estructura industrial que en materia de inversiones ignora las acciones libremente ejercidas en el mercado, ni mucho menos en medio de una grave situación económica que está haciendo transitar el país hacia un desorden generalizado donde todos sabemos que impera la especulación y se menosprecia el trabajo productivo. Todo ello teniendo en cuenta que las regulaciones en materia de operaciones financieras siguen constituyendo un resorte exclusivo del Poder Ejecutivo nacional y donde el Parlamento, a pesar de las comisiones de seguimiento que aquí ha designado, sigue siendo un ilustre convidado de piedra.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 2º de la Honorable Cámara, ingeniero Alvaro Carlos Alsogaray.

Sr. Siracusano. — Dentro del gravísimo desequilibrio fiscal existente y de la total indisciplina monetaria, nadie puede afirmar con seriedad que actualmente en este país funcionan los mercados, así como tampoco nadie puede ignorar que el sistema financiero se halla sumido en un profundo desequilibrio, que el país no paga desde hace tiempo sus compromisos externos y que las reservas de divisas del Banco Central están prácticamente próximas a su agotamiento. Además, como consecuencia de la ineficiencia de la autoridad económica nos encontramos no en la puerta sino ya inmersos en la hiperinflación, y para colmo de males se siguen priorizando los andamiajes administrativos concebidos por las oficinas centrales y los entes burocráticos de planificación.

Sin ir más lejos, dentro del caos económico existente y ante las estructuras totalmente desarticuladas se insiste en la ejecución de la ley que establece el traslado de la Capital.

Dentro de este panorama desolador y de esta verdadera parafernalia, ¿qué valor puede tener un acuerdo que debe ser implementado dentro del marco de anarquía e irracionalidad que caracteriza en este momento a todas las decisiones gubernamentales? ¿Quién puede determinar a ciencia cierta el costo real de cualquier empre-

dimiento, así como también la tasa real efectiva de interés con que se otorgan los respectivos créditos?

Quiero traer a colación una información que obra en mi poder respecto de un proyecto que se ha mencionado esta noche, concretamente el Digi II. Seguramente tendremos oportunidad de preguntar en el debido momento si es cierto que ENTEL trata de financiar una parte de la obra con un título de deuda a emitir por valor de 150 millones de dólares, con dos años de gracia.

Me pregunto cómo pensará cumplir ENTEL con el compromiso contraído. ¿Acaso lo hará de la misma forma que en otro orden de cosas se atienden —o mejor dicho, se desatienden— las obligaciones emergentes del festival de bonos que tiene intranquila y angustiada a la población entera? A mi juicio, el mayor o menor beneficio que podamos obtener de un acuerdo como el que nos ocupa no depende del tratado en sí, sino que está íntimamente ligado a distintos factores que no podemos ignorar: primero, que se implemente dentro del contexto de una economía sana; segundo, que sea conforme a una política tributaria racional y no expoliatoria, y tercero, que no sea utilizado para estatizar el crecimiento o materializar emprendimientos disfrazados de propuestas privatizantes.

Nuevamente me pregunto: ¿podemos calificar de sana a una economía elaborada sobre la base de una emisión descontrolada de moneda, que constituye el ejemplo más claro del atentado que sufre la propiedad privada en la Argentina?

¿Puede considerarse sana una economía que se asienta sobre la base de precios administrados, pautados o controlados que atentan en forma inexcusable contra la propiedad privada, expresamente protegida por el artículo 17 de la Constitución Nacional y que maniatan a los productores locales marginándolos de participar en los grandes emprendimientos nacionales?

¿Puede considerarse sana una economía en la que la inmensa y poco cuantificable cantidad de reglamentaciones establecidas por los organismos dependientes del Poder Ejecutivo constituyen un atentado al derecho de trabajar y ejercer toda industria lícita?

Sr. Jaroslavsky. — Está fuera de la cuestión, señor presidente.

Sr. Siracusano. — ¿Puede considerarse sana una economía en la que los impuestos implícitos —como la reciente retención a las exportaciones establecida por el Poder Ejecutivo— se apropian parcialmente y con total impunidad de lo producido por los exportadores?

¿Puede considerarse de tal manera una economía en la que el reglamentarismo y el dirigismo determinan la extinción de la libertad económica y anulan el libre ejercicio de trabajar y ejercer toda industria lícita?

¿Puede considerarse sana una economía en la que el envilecimiento y desprestigio de nuestra moneda, permanentemente vulnerada por el Banco Central, ha determinado la colectivización, socializando sólo la pobreza y la frustración? El Banco Central ha dilapidado en siete meses 1.753 millones de dólares.

¿Puede considerarse sana una economía que atacando sistemáticamente las fuentes de creación de trabajo ha destruido la inversión y el progreso, fomentando la corruptora y viciosa especulación exclusivamente a través de normas administrativas que han socavado los cimientos de nuestra sociedad?

No, señor presidente; una economía con las características apuntadas sólo puede calificarse de corrupta, enferma e irracional, y dentro de ese marco no habrá acuerdos, catalizadores, proyectos ni inversiones que puedan conducir a resultados positivos para nuestra Nación.

Lo que la Argentina necesita para salir del estado de bancarrota en que se encuentra no es firmar acuerdos que le permitan acceder a créditos de discutibles y polémicos beneficios. Aun si se tratara de un flujo genuino de capitales, nadie estaría en condiciones de asegurar que el importe —sea cual fuere— finalmente no concluiría financiando ese aparato público macrocefálico que tenemos o aventuras faraónicas capaces de satisfacer los proyectos de nuestros principales benefactores y prestamistas antes que las genuinas necesidades determinadas por el mercado.

Lo que la Argentina necesita es restablecer los equilibrios en nuestras desarticuladas estructuras, sanear su moneda y desregular su economía, liberando sus mercados monetario, cambiario y de trabajo.

Es necesario dinamizar las exportaciones, reducir de una vez y en serio el tamaño del Estado, potenciar a la pequeña y mediana industria asegurándole la igualdad de oportunidades, alentar al inversor garantizando el principio de la propiedad privada e instrumentar una política tributaria dinámica, justa y no confiscatoria. Eso es lo que necesita nuestro país, señor presidente.

Tengo el sagrado deber de conciencia de poner de manifiesto —independientemente de lo que ha señalado el señor diputado Manzano— que no puedo soslayar la vinculación entre el acuerdo de cooperación económica argentino-

español y la oferta de Telefónica Española realizada a ENTEL.

Es por ello que me formulo varias preguntas. ¿A quién interesa y beneficia más el acuerdo: a la Argentina o a España? ¿Resulta la aprobación de este convenio la condición ineludible para aplicar el proyecto citado, y por ello hay tanto apuro por conseguir la luz verde?

Cuando el señor diputado Di Tella criticó los malos negocios encarados por la Cancillería durante estos años por su falta de ventajas comerciales y financieras para el país, no pude dejar de estar de acuerdo con su opinión. Hace tan sólo pocas semanas el señor diputado Di Tella ratificó estos conceptos ante profesionales de economía, pero cuál no ha sido ahora mi sorpresa cuando observo que pese a que el bloque Justicialista critica la orientación de los convenios suscritos por el ahora ex canciller Dante Caputo, llegado el momento de pronunciarse los aprueba sin mayor discusión.

Sin embargo, no termina aquí mi sorpresa con respecto al justicialismo. Los señores diputados Manzano y Bauzá firmaron una solicitada criticando la realización del gasoducto noroeste, entre otras cosas cuestionando la adjudicación directa para la construcción de la obra.

El señor diputado Manzano ha vertido similares conceptos respecto de la iniciativa del ex ministro Terragno para asociar a Aerolíneas Argentinas con SAS, ya que afirma ser partidario de la oferta pública internacional, lo que suscribo. Pero cuál no será mi sorpresa al advertir ahora que el señor diputado Manzano es uno de los principales interesados en aprobar este proyecto. Sinceramente, no entiendo esta contradicción.

Deseo explicitar lo siguiente: más allá de los dudosos contenidos financieros, este acuerdo otorga ventajas a España al igual que se le otorgaron a Italia, constituyendo típicos casos de adjudicación directa para diversas realizaciones y no licitaciones públicas internacionales.

Si estas ventajas se pusieran al alcance de todas las naciones, no tengo dudas de que también capitales germanos, japoneses y estadounidenses, es decir, de quienes encabezan el desarrollo tecnológico —listado donde no se encuentran España ni Brasil— vendrían satisfechos a la Argentina.

Sin ir más lejos, hace algunas semanas estuvieron en la Argentina empresarios japoneses y estadounidenses que tienen una planta en Ensenada con la intención de ampliarla, sin subsidio alguno, por valor nada más y nada menos que de 22 millones de dólares. Para hacerlo esperan

que la Argentina defina su política futura en materia de disponibilidad de transferencia de dividendos. Lógicamente, si fuesen españoles, amparados por este convenio, seguro que no tendrían tales inquietudes.

Creo que este acuerdo es discriminatorio y no surgen ventajas como para que la Argentina le dé un trato preferencial. De todas las iniciativas esbozadas por España al amparo de este futuro acuerdo, sólo la oferta de Telefónica Española —se piense lo que se piense— tiene envergadura, y por ello no puedo dejar de especular con la interrelación de ambas ni de intentar comprometer al justicialismo para que así como persigue la realización de una licitación internacional para Aerolíneas, también la busque para ENTEL.

El acuerdo que se pretende impulsar con España supone una serie de excepcionalidades a la ley de inversiones extranjeras vigente que me llevan a preguntar si no sería conveniente modificar la ley para que todos los potenciales oferentes puedan ser convocados a negociar, más allá de su nacionalidad.

El convenio con España es singular. Cuando el propio discurso presidencial sobre la modernidad insiste en la transnacionalización del capital, en la eliminación de fronteras ideológicas y geográficas —concepto llevado a la práctica por el plan Houston—, aquí se compromete el desarrollo futuro de la Argentina a banderas específicas, como en el caso que nos ocupa.

La propia España está buscando terminar su acople transnacional integrándose a una Europa sin fronteras para 1992, aceptando el desafío que presupone la globalización de la economía europea a partir de esa fecha. Entonces, ¿cómo vamos a asumir compromisos con España, cuando este país se ve sometido a duros cambios, propios de esta integración mayor que propone? Hay una explicación: las ventajas las otorgamos nosotros. Estoy convencido de que ellas se darán de este lado del Atlántico. No observo suficiente contrapartida española más allá de la flexibilización que se ha mencionado acerca del ingreso de ciudadanos argentinos a su territorio.

Sin duda, los acuerdos con Italia, España y Brasil tienen que ver con un concepto de política exterior que llevó hacia adelante la Cancillería durante muchos años. Conforme al criterio analizado, me pregunto si en la sistematización de esos acuerdos bilaterales asumimos que estamos destruyendo definitivamente el sistema licitatorio argentino para reemplazarlo a nivel internacional por compras directas cuyos mecanismos permiten que empresas de cualquier origen

—que no ofrecen los créditos derivados de un carácter concesional— puedan acceder al beneficio que supone eludir la licitación. Como prueba de lo que señalo, tengo en mi poder todas las solicitadas que han llenado los diarios de este país en los últimos diez días, en las que distintas empresas, no satisfechas con haber concurrido a la compra directa, manifiestan su desacuerdo mediante una serie de acusaciones mutuas que ponen seriamente en tela de juicio la racionalidad del convenio firmado con Italia, que oportunamente he defendido.

¿Significa este apresuramiento por aprobar el acuerdo con España que el justicialismo convulso lo realizado por la Cancillería argentina durante los últimos seis años? ¿Acaso el rumbo a seguir es el de buscar acuerdos no con países que cuentan con recursos líquidos genuinos, sino con aquellos que aún no han concluido las propias reconversiones domésticas que impone la cercanía del siglo XXI, mediante adjudicaciones directas de las ventajas que nosotros estamos en condiciones de ofrecer? ¿Qué otro tipo de continuismo nos ofrecerá el peronismo frente a la grave crisis que afrontamos y a la que contribuyó la política practicada por la administración que el justicialismo intenta reemplazar? Por lo que veo, probablemente exista una suerte de continuismo de esta política.

Espero que el próximo Parlamento promueva iniciativas para que se compita en el mundo por ofrecerle proyectos a la Argentina, en vez de vivir este triste momento de tener en consideración proyectos con los que hacemos un manejo concesional de nuestra riqueza potencial.

Nunca antes había percibido el verdadero sentido de nuestro subdesarrollo, que no es económico, financiero ni ideológico, sino cultural. Si la clase dirigente de este país, quienes legislamos para la Nación, concebimos que el desarrollo futuro pasa por adjudicar jirones de riqueza a otros países sin que éstos demuestren el beneficio real que nos acarreará semejante esfuerzo, escasa es la esperanza para la Argentina; será sin duda —a no pensarlo dos veces— la mayor crisis de nuestra historia.

Voten esta iniciativa, señores diputados; hagan coto de caza con nuestros recursos, pero prepárense para rendir cuenta a la historia. Por mi parte, y en nombre del bloque al que pertenezco, adelanto el voto negativo en relación con el proyecto que estamos considerando.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Aramburu. — Señor presidente: retomamos el tratamiento de la aprobación del convenio firmado con España señalando que votaremos

afirmativamente y siguiendo los fundamentos vertidos en dos inteligentes y justas exposiciones de los señores diputados Federico Storani y Manzano.

El señor diputado Storani habló de una "relación especial". Ciertamente la relación de la Argentina —y de América en general— con España es muy especial, directa, íntima, y ha pasado por muchas y variadas circunstancias muy lejanas y próximas.

Toda nuestra historia está relacionada con España. Leal es decir que el descubrimiento y la conquista le costaron a América tres culturas y tres civilizaciones: la azteca, la maya y la inca. También le costó todo su oro, el genocidio de su raza creadora y de quienes en las entrañas del cerro Potosí drenaron hacia Europa toda la plata y el oro por las venas de América latina.

Otra época de la relación especial con España fue la de nuestra independencia y la de América. Esa historia está escrita en nuestro Himno Nacional; no en los versos que cantamos, sino en el resto, que describe nuestra dura pelea con España. Y la última etapa de los tiempos antiguos de nuestra relación con España fue la de la inmigración, cuando con gran afecto la República Argentina abrió sus brazos a los hermanos españoles.

En los tiempos nuevos de esta relación especial se destaca la época de la posguerra. Por entonces, la geopolítica del imperio triunfante tomó previsiones para el desarrollo del mundo. En ese tiempo, los alimentos eran más importantes que el uranio y otras grandes riquezas, porque la geopolítica era la del hambre, y quizá el único país que en América estaba en condiciones de proveer alimentos al mundo era la República Argentina.

En esta casi nueva relación, hoy esta Argentina pobre no quiere recordar a la Argentina rica de esa etapa; pero considero que se debe decir que en la geopolítica del imperio se dibujó una suerte de relación internacional. Así fue que por razones geopolíticas el imperio triunfante determinó que había que proteger a Alemania y Austria —naciones que estaban enfrentadas al dominio de la URSS—, y disminuyó su intervención en el acceso de alimentos a Francia, condenando a España al hambre. Esa condena se fundó en razones políticas, y en ese tiempo la Argentina no encará una pelea de "señoras gordas" con los Estados Unidos, sino que como sabía que en el mundo no hay solidaridades, sino que hay intereses, envió a España todos los alimentos que aquélla necesitaba, sin remitir jamás la cuenta correspondiente. Pero cuando esto lo hizo el ge-

neral Perón, que era el presidente de la República Argentina, sabía —como lo sabíamos todos— que no estábamos enviando algo que nos sobraba sino que lo que mandábamos eran hospitales que necesitábamos y casas para nuestros obreros, que también necesitábamos. Pero igual lo hicimos por un sentido de solidaridad, que es una característica de nuestra raza que muy pocos países del mundo comparten.

Seguramente los tiempos hubieran sido diferentes si las cuentas se hubiesen mantenido indexadas; quizá el Club de París estaría conformado de distinta manera y a lo mejor la Argentina sería acreedora.

No tenemos la duda que aqueja al señor diputado Siracusano, pero sí la preocupación evidenciada por el señor diputado Manzano. Ese es el motivo por el que se ha planteado la formación de un comité de análisis y seguimiento.

Todo lo que hicimos por España no pretende ser cobrado ahora desde nuestra pobreza, porque en estos últimos días hemos vivido un drama provocado por el hambre. Los argentinos no vamos a pasarle una cuenta a la España rica de hoy. Pero se me ocurre que estos dos pueblos de estirpe hispana no están rindiendo culto a la estirpe del Quijote, allá en Europa, aunque nosotros sigamos desde la República Argentina rindiendo crédito a la estirpe de nuestro Martín Fierro.

Vamos a apoyar la sanción del proyecto por el que se aprueba este tratado porque tenemos la esperanza de que los tiempos cambien, de que el mundo vuelva a cambiar y de que estos países ricos, que también fueron ricos antes de ser pobres y fueron pobres antes de ser ricos, nunca más vuelvan a enfrentarse.

Cualquier gran argentino y gran americano diría que la actitud y estirpe de la Argentina siempre será la misma, porque entendemos que frente a la pobreza y a la capacidad de desarrollo siempre está la solidaridad. Vamos a ser modestos y utilitarios cuando con estos fondos comencemos a desarrollar políticas que nos saquen del subdesarrollo crónico que sufrimos; pero cuando dejemos de ser subdesarrollados siempre tendremos la misma divisa: solidaridad por sobre el interés. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Aramouni. — Señor presidente: anticipo el voto afirmativo del bloque de la democracia cristiana al proyecto en consideración. Al mismo tiempo, solicito la inserción en el Diario de Sesiones de los fundamentos de esta posición.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Natale. — Señor presidente: vamos a apoyar el tratado suscrito por el Poder Ejecutivo con España, pero formulando consideraciones críticas similares a las que manifestamos cuando la Cámara aprobó el tratado con la República de Italia. No es ocioso señalar esto cuando el mismo señor diputado que ha expuesto en nombre del bloque de la mayoría nos indica la afinidad que hay entre ambos tratados.

En aquel momento cuestionamos varias de las previsiones del tratado con Italia en cuanto ellas admitían, entre otras cosas, los mecanismos de la contratación directa. Señalamos los inconvenientes que podía representar para nuestro país obviar los procedimientos clásicos institucionalizados por nuestra legislación, e igualmente advertimos acerca de la aprobación que se hacía de una serie de contrataciones preexistentes entre nuestro país e Italia.

Finalmente, propiciamos que en el mismo texto de la ley ratificatoria se incluyeran varios artículos imponiendo una obligación a la República Argentina cuando se celebrasen contratos por parte del Estado en virtud de aquel convenio firmado con Italia.

Lo mismo cabe decir respecto del acuerdo que ahora consideramos. La lectura de su artículo 3 aclarará el régimen especial que se da a esa nación en cuanto nuestro país asume, por una parte, el compromiso de asignarle a sus relaciones con España el tratamiento arancelario más favorable que hubiese otorgado a otro país, situación que no sólo se relaciona directamente con los aspectos que cuestionábamos en el caso del tratado con Italia sino que al mismo tiempo altera las previsiones contractuales que tenemos acordadas con el Brasil en virtud de los acuerdos de complementación y de integración suscritos entre la Argentina y aquel país.

En el tratado con España nos comprometemos también a asignarle las condiciones de adjudicación más favorables que nuestro país haya otorgado en condiciones análogas. Va de suyo, entonces, que aquellas observaciones que formulamos en oportunidad de aprobarse el convenio con Italia son reproducibles para éste que la Argentina celebra con España. Es cierto que no se ha introducido aquí la ratificación de contrataciones preliminares, pero también es verdad que se insiste en los mismos vicios que antes motivaron nuestras críticas.

Pese a estas consideraciones, votaremos favorablemente el convenio, en la inteligencia de que si se lo administra con capacidad y probidad esta relación podrá derivar en beneficios concretos para nuestro país.

Debo agregar que me consta el interés que tenían la misión diplomática argentina por que este convenio fuera ratificado lo antes posible, pues había disposición por parte de España de facilitar los créditos —mucho más importantes y explícitos en este tratado que en el celebrado con Italia— de manera inmediata, en la medida en que se produjera por nuestra parte la aprobación de este instrumento.

Antes de cerrar esta brevísima exposición no puedo dejar de decir algunas palabras acerca de la preocupación que entre los latinoamericanos en general y los argentinos en particular ha despertado el tratamiento discriminatorio impuesto por España al acceso a su territorio de ciudadanos de nuestros países. Precisamente fue el embajador de la República Argentina ante España quien encabezó la representación de estos países cuando hicieron un planteamiento formal ante la Cancillería española. Si bien el señor diputado Manzano señaló que esas restricciones acaban de cesar, informaciones periódicas de los últimos días insisten en que todavía están vigentes.

Nuestro país tiene otros principios, ya que está constituido sobre la afirmación del Preámbulo de nuestra Constitución de que desea asegurar los beneficios de la libertad para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino.

Por eso las puertas de la Argentina estarán siempre abiertas para todos aquellos que quieran venir a nuestro territorio. De igual modo, deseamos que las puertas de España tengan la misma característica respecto de los ciudadanos argentinos que aspiren llegar hasta aquellas fronteras. Así como muchas veces nuestro país recibió a los españoles y se engrandeció al hacerlo, pretendemos el mismo trato de España hacia nosotros.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Zaffore. — Señor presidente: voy a exponer brevemente las razones por las cuales apoyamos el tratado con España. También daré nuestra opinión con respecto al contexto en que fue suscrito dicho acuerdo y a la necesaria desmitificación que debe hacerse de los argumentos y de la presentación que hicieron tanto el Poder Ejecutivo como el señor diputado que inició la lista de oradores.

Creemos que se debe apoyar esta iniciativa no sólo por la conveniencia de fortalecer nuestros vínculos con la Madre Patria sino también por la necesidad de nuestro país de lograr inver-

siones de capitales extranjeros, ya que nuestro problema central reside en la baja tasa de acumulación de capitales. De allí que nos parezcan positivos los modelos de los tratados con Italia y España en cuanto tienden a producir inversiones de capital dentro de nuestras fronteras. En cambio, no nos merece la misma opinión el modelo de relación establecido por el actual gobierno con el Brasil que, por el contrario, por su base aperturista, tiende a desplazar la producción nacional y a mutilar la integración de nuestra economía.

Con respecto a la desmitificación de la presentación que se hizo del tratado, debo manifestar que tiene como aspecto positivo —conforme lo establece su artículo 3— las facilidades financieras concesionales que otorga España. Pero éstas tienen la contrapartida señalada por algunos señores diputados de la exigencia de la adjudicación directa, lo que ha despertado justas suspicacias en el caso del tratado con Italia. Otra concesión contenida en este tratado —como en el de Italia— es la de las ventajas arancelarias para los productos españoles, que desplazarán en este aspecto a los productos argentinos, sobre todo a los bienes de capital.

Creo que esto es fruto de la diferente relación de fuerzas y del estado de postración que tiene nuestra economía. En consecuencia, el tratado debe ser evaluado tanto en sus ventajas como en las debilidades que acabo de mencionar.

También señalé que debíamos referirnos al contexto en que fue suscrito el tratado. En este sentido, creo que el acuerdo no tiene ninguna posibilidad de ser operativo, de producir frutos concretos en orden a sus objetivos de inversión, en razón de que existe una política de desinversión. Esta última existía al momento de suscribirse el tratado y existe ahora. Aun cuando las facilidades concesionales ofrecidas por España fueran mayores que las prometidas, no serán nunca suficientes para compensar las desventajas que presenta la economía argentina en materia de inversión. Basta señalar solamente la tasa de interés que rige en nuestro país.

Bienvenido sea este tratado, aunque sólo será operativo si se produce un cambio en la política económica que, a nuestro juicio, tendrá lugar con el futuro gobierno. De todos modos, adelante mi voto favorable al proyecto que estamos considerando.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Di Tella. — Señor presidente: quisiera complementar algunos de los conceptos del señor

diputado Manzano y sobre todo contestar algunos de los comentarios que ha hecho el señor diputado Siracusano. Efectivamente, la aprobación de este tratado implica hacer algunas concesiones con respecto a ciertos principios generales, pero también importa valorar de manera distinta problemas que son más de fondo y que tienen que ver fundamentalmente con nuestra orientación política y económica.

Desde hace muchos años y aun desde hace varias décadas la Argentina viene sufriendo un proceso de involución gravísimo y de segregación del mundo comercial e incluso cultural de Occidente, separándose de todas las áreas significativas, incluso de las de su propia región. El nivel de exportaciones con respecto al producto bruto se mantiene en valores irrisorios y esto ha llevado, en definitiva, a una actitud temerosa e insegura merced a la cual la Argentina no se anima a competir y no se anima a asociarse con nadie por temor a ser derrotada. Es cierto que cada vez que la Argentina se ha relacionado con el mundo lo ha hecho mal y ha terminado tremendamente endeudada o inundada de productos inservibles. Esto nos ha convertido en uno de los países más encerrados en sí mismos, mirándonos el ombligo y no al mundo que nos rodea y mucho menos al mundo más distante. Es un problema de fondo que tiene que ser revertido.

Creo que estos tratados están en una línea genéricamente correcta, y lo están en un tema sustantivo. Desgraciadamente tienen agregados y modos operativos que demuestran un nivel de superficialidad de nuestra Cancillería realmente alarmante, porque enturbian o enervan un proceso que en realidad es esencialmente sano. ¿Cuáles son los factores que enturbian el proceso? Ya han sido señalados. Por un lado, las exenciones arancelarias, lo cual implica directamente la indefensión de la industria argentina, aun de la competitiva a precios internacionales, porque al no tener oportunidades financieras análogas a las concesionales queda fuera de la cuestión. Esta es una irracionalidad manifiesta. En segundo término, está esta enfermedad de la contratación directa. Quien está a favor de las licitaciones parece un antiguo y un retrógrado; la contratación directa parece lo moderno. La verdad es que la contratación directa es una costumbre que lamentablemente se está introduciendo en nuestro país de manera cada vez mayor. Este proceso tiene que ser parado. Este aspecto del tratado es una de las grandes concesiones que su aprobación implica. Pero la opción es mantener la corriente aislacionista y agravarla, o intentar revertirla aunque sea man-

teniendo una suerte de práctica que tendrá que ser eliminada.

Me parece que en definitiva este proyecto es aprobable entendiendo que hay un problema de fondo que está bien y un problema de forma que está mal, muy mal. Por lo menos, este tratado no tiene *addenda* ni *corrigenda* como el anterior, y en tal sentido constituye una mejora. En suma, me parece aprobable pese a la contradicción que con toda razón ha señalado el señor diputado Siracusano.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Habiéndose agotado la lista de oradores, corresponde que la Honorable Cámara, constituida en comisión, adopte un texto como despacho.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Storani (F. T. M.). — Propongo que se adopte como despacho de la Honorable Cámara constituida en comisión el texto del proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado.

Sr. Presidente (Alsogaray). — Se va a llamar para votar.

—Se llama para votar. Luego de unos instantes, con la Presidencia del señor presidente de la Honorable Cámara, don Leopoldo Raúl Moreau:

14

MANIFESTACIONES

Sr. Jaroslavsky. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Moreau). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: no sé cómo encuadrar reglamentariamente esta reflexión que quiero efectuar a la Cámara. Estamos abocados a la consideración de los diversos asuntos que integran el plan de labor que ha sido aprobado, pero fundamentalmente importa que brindemos solución a las reformas presupuestarias vinculadas con la disposición de recursos para atender la crisis alimentaria. Si ello no ocurre esta noche, deberemos hacernos responsables de las consecuencias.

Esto debe tenerse en cuenta para que entre todos los aquí presentes exhortemos a quienes están ausentes del recinto a fin de asegurar el quórum necesario para proveer las soluciones que no pueden demorarse hasta la semana que viene. Entonces, solicitaría a la Presidencia y a todos los señores diputados que tomemos en cuenta la situación dramática que debemos resolver esta noche, a partir de la sanción del Senado, con referencia a la reforma del prespues-

to destinada a la asignación de recursos para el Programa Alimentario Nacional. Una solución que hemos encontrado entre los bloques del radicalismo y del justicialismo es que inmediatamente de recibidas las enmiendas efectuadas por el Honorable Senado procedamos a concebir la iniciativa que consideramos necesaria para cubrir deficiencias de esa sanción. Lo importante es tomar conciencia de que si esta noche no sancionamos este proyecto de ley, el próximo fin de semana no habrá recursos para distribuir alimentos por medio del Programa Alimentario Nacional.

Sr. Manzano. — Sugiero a la Presidencia que ponga en práctica el mecanismo previsto en el artículo 163 del reglamento.

Sr. Presidente (Moreau). — Así se hará, señor diputado.

Por Secretaría se dará lectura del artículo 163 del reglamento.

Sr. Secretario (Belnicoff). — Dice así: "Ningún diputado podrá ausentarse durante la sesión sin permiso del presidente, quien no lo otorgará sin consentimiento de la Cámara, en el caso que ésta debiese quedar sin quórum legal."

15

CONFERENCIA - TRATADO GENERAL DE COOPERACION Y AMISTAD CON EL REINO DE ESPAÑA

(Continuación)

Sr. Presidente (Moreau). — Prosigue la consideración por la Honorable Cámara constituida en comisión del proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Tratado General de Cooperación y Amistad entre la República Argentina y el Reino de España.

Se va a votar si la Honorable Cámara adopta como despacho el texto del proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado.

—Resultado afirmativa.

Sr. Presidente (Moreau). — Queda levantada la conferencia.

16

TRATADO GENERAL DE COOPERACION Y AMISTAD CON EL REINO DE ESPAÑA

Sr. Presidente (Moreau). — Se va a votar el artículo único del proyecto de ley contenido en el dictamen adoptado por la Honorable Cámara constituida en comisión, por el que se aprueba

el Tratado General de Cooperación y Amistad entre la República Argentina y el Reino de España, firmado en Madrid el 3 de junio de 1988.

—Resulta afirmativa.

—El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Moreau). — Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

17

COMITE DE ANALISIS Y SEGUIMIENTO

(Orden del Día Nº 881)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión sobre la creación del Comité de Análisis y Seguimiento para la asignación de los recursos crediticios previstos en el Tratado General de Cooperación y Amistad entre la República Argentina y el Reino de España suscrito el 3 de junio de 1988; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 25 de abril de 1989.

Federico T. M. Storani. — Jesús Rodríguez. — Eduardo P. Vaca. — Ariel Puebla. — José M. Soria Arch. — Antonio Albornoz. — Raúl A. Alvarez Echagüe. — Ricardo Argañaraz. — Juan F. Armagnague. — Raúl E. Baglini. — Genaro A. Collantes. — Lorenzo J. Cortese. — Eduardo A. Del Río. — Roberto S. Digón. — Guillermo E. Estévez Boero. — Horacio H. Huarte. — Simón A. Lázara. — Raúl M. Milano. — Aldo C. Neri. — Federico R. Puerta. — Daniel O. Ramos. — Carlos J. Rosso. — Carlos F. Ruckauf. — Bernardo I. R. Salduna. — Benito G. E. Sancassani. — Carlos O. Silva. — Hugo A. Socchi. — Guillermo E. Tello Rosas. — Manuel Torres.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1989.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Con la finalidad de contribuir al análisis de la asignación de los recursos crediticios previstos en el Tratado General de Cooperación y Amistad entre la República Argentina y el Reino de España, suscrito el 3 de junio de 1988, créase el Comité de Análisis y Seguimiento.

Art. 2º — El Comité de Análisis y Seguimiento tendrá por objeto recomendar los proyectos de inversión que surjan de la aplicación del tratado, teniendo en cuenta las prioridades nacionales para el desarrollo económico y los criterios que se determinan en la presente ley.

Art. 3º — Dicho comité estará integrado de la siguiente forma:

a) Un representante por cada uno de los siguientes organismos: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; Ministerio de Economía, Ministerio de Obras y Servicios Públicos; Secretaría de Planeamiento y Banco Central de la República Argentina.

Los representantes del Poder Ejecutivo nacional deberán tener rango no inferior a subsecretario de Estado;

b) Nueve senadores y nueve diputados, designados por sus respectivos cuerpos, en forma que los sectores políticos tengan representación, en lo posible, en proporción similar a la que tienen en cada Cámara, incluyendo necesariamente representantes de los partidos políticos que ejercen gobiernos provinciales;

c) Tres representantes de los gobiernos provinciales, designados a través del Consejo Federal de Inversiones;

d) Un representante de la Confederación General del Trabajo;

e) Un representante de las organizaciones de la pequeña y mediana empresa.

Los representantes mencionados en los incisos d) y e) del presente artículo, serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de sus organizaciones respectivas.

Art. 4º — El Comité de Análisis y Seguimiento considerará los proyectos y contratos en función de las prioridades nacionales para el desarrollo económico y propondrá criterios de asignación jurisdiccional de los recursos, así como los mecanismos adecuados y sus autoridades de aplicación. En los casos que estime que correspondan, el Comité de Análisis y Seguimiento contará con un dictamen técnico de evaluación económico-financiera como el que se utiliza de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 de la ley 21.550.

Art. 5º — El Comité de Análisis y Seguimiento recibirá informes de la Autoridad de Aplicación y podrá pedir información sobre las operaciones en estudio y ejecución.

Art. 6º — La constitución del Comité y su puesta en funcionamiento no podrá exceder los sesenta días de

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 233.)